



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# Obra y pensamiento económico de Eleodoro Lobos

Zyla, Ramón Argentino

1969

Cita APA:

Zyla, R. (1969). Obra y pensamiento económico de Eleodoro Lobos.  
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".  
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.  
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

1501  
1948

·OBRA Y PENSAMIENTO ECONOMICO DE ELEODORO LOBOS

Su proyecto sobre distribución de la  
tierra en la República Argentina.

14-7-70  
Buenos Aires

ORIGINAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

-- 0 --

CATALOGADO

CATEDRA DE HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO

D. 83 / H. 110  
Tercer / 1969  
Top D. 83  
75

*OBRA Y PENSAMIENTO ECONOMICO DE ELEODORO LOBOS*

*Su proyecto sobre distribución de la  
tierra en la República Argentina.*

*Tesis Doctoral para optar al grado de  
Doctor en Ciencias Económicas de*

*RAMON ARGENTINO ZYLA*

*Registro N° 17414 (Plan "D")*

*“La Nación vive si produce; produce si trabaja y trabaja si sus fuerzas se ordenan y se orientan en vista de un fin: vivir dignamente” -Desthieux- M. Henri Fosse (citado por Eleodoro Lobos)*

*T E S I S*

*Siguiendo a los clásicos, Eleodoro Lobos se empeñó en sostener que la propiedad de la tierra en manos de los productores, aseguraría el progreso del país, afincaría población rural a través de una constante y creciente inmigración europea, acrecentaría cada vez más la capacidad productiva de los predios al incorporar capital y trabajo, y alentaría a los agricultores al darles estabilidad mediante la propiedad de la tierra, cuya renta quedaría en sus manos y sería reinvertida.*

*Defendió la necesidad de realizar previos estudios a la distribución de tierras a fin de*

conocer su fertilidad, proximidad a los medios de comu  
nicación, género de cultivo apropiado para cada región,  
etc. Con ello buscaba asegurar al futuro propietario de  
la tierra el conocimiento del beneficio que podía obte-  
ner y de esta manera despertar su interés para volcar  
su trabajo y capital en vista de una mayor productividad.

Sostenía la necesidad de apoyar cre  
diticiamente al agricultor, como así también, liberarlo  
de las presiones fiscales, las que debían limitarse a la  
renta de la tierra, entendiéndose por ésta el precio que  
debe pagarse por el uso de la misma.

Eleodoro Lobos daba capital impor-  
tancia a la propiedad de la tierra por cuanto era el fac  
tor predominante de la productividad, ya que los equipos  
de labranzas eran sencillos y reducidos, las semillas se  
reservaban de la cosecha anterior y el agricultor desa-  
rrollaba una economía de subsistencia que le permitía a-  
tender sus necesidades.

Así decantado el pensamiento básico

de Lobos sobre la tenencia de la tierra, cabe confrontarlo con las concepciones económicas predominantes en la actualidad.

Considero que ha perdido vigencia suponer que el mero cambio en el régimen de la tierra pueda por si mismo incrementar su productividad. Es decir, la propiedad es una relación jurídica, en cambio la productividad es una relación económica.

En consecuencia, encarar el problema de la reforma agraria con el único presupuesto del régimen de tenencia de la tierra, y haciendo abstracción del sistema de producción que precede su explotación, sería para nuestro tiempo totalmente inoperante.

Hoy es necesario convertir o transformar las explotaciones agrarias en verdaderas empresas, siendo este un problema de incremento de la productividad.

Si aceptamos que en épocas pasadas la tierra revestía una importancia casi absoluta, circunstancia que justifica plenamente la tesis de Lobos, hoy

esa importancia se halla en relación con su propia elasticidad productiva y la de los demás factores de producción y su facilidad para obtenerlos. (1)

La escasez aparece gobernando toda la cuestión y la renta será el fruto de la combinación de los factores productivos y no del carácter monopolista atribuido a la tierra. (2)

Es decir, en el concepto de la economía actual la tierra es un factor más de la producción, siendo durante muchos años el menos escaso con relación a los restantes. (ver anexo N° 9). A partir de 1958 participa en condiciones similares respecto a la escasez en relación con los otros componentes de la productividad agropecuaria. Los valores que figuran en el anexo N° 10 dan una clara idea del aserto sostenido.

En el citado cuadro puede apreciarse que los factores "maquinarias agrícolas" y "construcciones rurales", han exigido en el transcurso del tiempo mayores inversiones en valores relativos que las necesi-

---

(1) y (2) Juan José Guaresti (h). Economía Política - La Producción y sus factores - página 407/8.

rias para adquirir campos.

Entiendo que el concepto de reforma agraria para nuestra época debe referirse a la insuficiencia de capital, al bajo nivel tecnológico, a la precaria infraestructura en el sector caminos, transportes y comunicaciones. Todo lo cual impide que las ideas sostenidas por Lobos sobre esta materia sean aplicadas en la actualidad.

En la Argentina es fácil comprobar que el progreso tecnológico no ha seguido el aumento sucesivo de propietarios, y que el número de tractores y maquinarias es mayor en las zonas de arrendamientos y en cambio, la tecnificación se impone muy lentamente en la ganadería donde mayor es el número de propietarios.

En consecuencia, no podemos hablar de reforma agraria sobre la única base de la distribución de la tierra. Es necesario, realizar importantes inversiones básicas o de infraestructura para que el campo se integre a la economía nacional, siendo ello un proble

ma fundamental a cargo del Estado. Al mismo tiempo, deberá estudiarse las políticas más apropiadas para alentar al productor a realizar inversiones de capital fijo que posibiliten el desarrollo productivo.

Como vemos, el concepto de empresa se destaca claramente, donde la tierra es un elemento necesario pero no único, advirtiéndose que este concepto se integra al que rige la actividad económica en todos los otros sectores de la producción.

Finalmente, cabe destacar que la renta en la concepción clásica era el remanente que que daba una vez satisfecho el aporte de trabajo y el valor de la semilla, renta que pertenecía exclusivamente al propietario del fundo. Adam Smith expresaba que la renta varía con la situación o la fertilidad de la tierra, las vías de comunicación y hasta con el género de cultivo o la diferencia en los usos a que se destina.

En la concepción moderna la renta o beneficio es aquella parte del producto agrícola que

queda después de satisfechas las retribuciones normales de los factores de la producción entre los que se encuentra la tierra.(1)

*Esto nos demuestra que la teoría de la renta territorial, formulada precedentemente, viene a ratificar el concepto de que la tierra es un bien de capital al igual que los restantes factores de producción y que la renta que se obtiene por la combinación de los mismos, es en realidad un caso especial del beneficio.*

*Este enfoque nos permite concluir que la rentabilidad de la empresa agropecuaria reconoce múltiples factores de orden técnicos, políticos, fiscales etc.(es decir, tierra, maquinarias, precios, impuestos, etc.) todos los que participan en el logro del desarrollo económico nacional.*

*El Proyecto de Eleodoro Lobos, tal como se demostró, no encaja en nuestros tiempos, pero es digno de señalar que algunos de los conceptos sostenidos entonces, hoy siguen teniendo vigencia, y se ajustan per*

---

(1) Juan José Guaresti (h) - ob. citada - página 408.

fectamente al esquema trazado respecto a la empresa agropecuaria.

Entre ellos, cabe mencionar la insistencia con que Lobos pretendió crear un Banco Agrario, a cuyo efecto se valió de la función pública, la cátedra y el periodismo. Su inquietud no tuvo eco favorable.

El Estado, a través del Banco proyectado tendría en sus manos los resortes para desarrollar una política agraria que entraña una reforma real y profunda puesto que al multiplicar la productividad y la producción eleva el nivel de vida del hombre de campo en su condición de productor, beneficiando al propietario de la tierra, no por ser tal, sino porque la trabaja y la hace producir con criterio de empresa.

En el concepto moderno se impone como una necesidad impostergable la ejecución de una política educacional y cultural que brinde mayores posibilidades a todos los integrantes del área rural, pensando este que Lobos ya entonces había preconizado.

Finalizando, los objetivos de Lobos eran mucho más limitados pero suficientes para su época. Su aplicación hubiera adelantado el desarrollo de nuestro país o por lo menos hoy tendríamos mejores perspectivas para elaborar una política agraria de carácter nacional. Tendríamos más población rural, más colonias agrícolas y la inmigración extranjera se hubiera volcado con mayor intensidad en nuestro territorio.

De no mediar otros factores, el proyecto mencionado hubiera posibilitado en nuestros días contar con saldos exportables muy superiores a los actuales, y la industria incipiente que comenzó durante la Primera Guerra Mundial se encontraría hoy mucho más fortalecida por la reinversión del ahorro originado en el sector agrario, lo que hubiera acelerado la integración agroindustrial.

*I N D I C E*

## I N D I C E

	<i>Página</i>
I	<i>Antecedentes Biográficos</i> ..... 8
II	<i>Régimen Agrario a partir de la época colonizadora. Consecuencias Económicas</i> ..... 21
III	<i>Antecedentes, proyectos y creación del Departamento de Tierras y Colonización, propiciados por Eleodoro Lobos</i> ..... 46
IV	<i>La distribución de tierras y su influencia en el desarrollo argentino. Viabilidad de los conceptos sostenidos por E. Lobos y su vigencia en la actualidad. Conclusiones</i> ..... 69
V	<i>Apéndice estadístico. Bibliografía</i> ..... 88

I. - ANTECEDENTES BIOGRAFICOS

Eleodoro Lobos nació en la provincia de San Luis el 15 de octubre de 1862. Muy joven aún abandonó el suelo natal para radicarse en la Capital Federal donde cursó el bachillerato en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Ingresó luego en la Facultad de Derecho, obteniendo el título de abogado tras la presentación de la tesis sobre el tema: "De la Propiedad de las minas".

Simultáneamente se inicia en el periodismo, como cronista del matutino La Prensa, y desde sus columnas aborda los temas económico-financieros que comenzaban a apasionarlo y constituirían luego su especialidad.

Ocupa posteriormente el cargo de Jefe de Redacción, y su intensa labor se ve recompensada al llegar a la Dirección del diario en el año 1887. Sostenía que el periodismo debe g

portar soluciones constructivas a los problemas de interés público y no limitarse a ser un mero órgano de difusión, ya que la proyección enorme del mismo debe estar, por sobre todo, al servicio de la justicia y la verdad.

"La prensa es una institución pública de existencia necesaria y debe consagrarse un verdadero culto en toda sociedad civilizada. El diario es y debe ser una especie de representación estereoscópica del movimiento y de la vida de la sociedad, y una semblanza, por decirlo así, de la fotografía del pensamiento individual y colectivo".<sup>(1)</sup>

Dejó enseñanzas en su labor como periodista a través de múltiples artículos y editoriales, perfilándose el educador, el maestro de juventudes, que abandona su carrera política para dedicarse a la docencia.

Paralelamente publicó obras de interés jurídico, económico y financiero, volcando en ellas todos sus conocimientos para dilucidar cuestiones que estudiaba y analizaba con sentido crítico e imparcial.

Se incorporó a las corrientes de opinión que más afinidad tenían con sus ideales, en la esperanza que los fines

---

(1) - Eleodoro Lobos - "La Prensa, su importancia ética y función social". La Prensa, 18-10-1919.-

programados fuesen cumplidos por sus sostenedores.

Eleodoro Lobos figuró entre los hombres más prominentes de ese núcleo que luego fue dispersándose, cambiando de rumbo, anquilosándose en rígidas posturas. Se alistó entonces en las filas del Partido Republicano que alentaba idénticos propósitos pero basados en la acción continua. Como miembro de esa agrupación formó parte del Gobierno.

En 1896 ocupó una banca en la Cámara de Diputados, posteriormente fue Ministro de Hacienda durante la presidencia de Figueroa Alcorta y Ministro de Agricultura en la del Dr. Saenz Peña.

Son numerosos sus proyectos, informes y discursos sobre problemas económicos, financieros y agrarios, tales como: Proyecto de ley de tierras, Departamento de tierras y colonización, creación del Departamento de Agricultura y Veterinaria (proyecto de ley), bosques y yerbales (proyecto de ley), organización del Departamento de Inmigración (proyecto de ley), régimen Inmobiliario (proyecto de ley), los ferrocarriles y la población (proyecto de ley), el embargo en las campañas (proyecto de ley), transmisión de derechos reales (proyecto de ley), crédito suplementario, propiedades raíces del Banco Nacional (proyecto de ley), ventas de propiedades del

Banco Nacional (proyecto de ley), fomento de la producción de algodón, explotación y extracción del guano, pesca y colonización pesquera (proyecto de ley), explotación del petróleo en Comodoro Rivadavia, reserva de tierras en la zona petrolífera, propiedad de los semovientes, ley sobre socorro a los agricultores, Banco Agrícola de la Nación (Cooperativas Agrícolas, Prenda y Warrants Agrícolas), Banco Agrícola de la Nación (proyecto de ley), prenda y warrants agrícola (proyecto de ley), legislación de aguas, canal de navegación (proyecto de ley), impuestos internos, ley de sueldos, empréstito municipal, presupuesto general y cálculo de recursos para 1908, almacenaje y eslingaje, aumento de capital del Banco de la Nación Argentina, procuración del Tesoro, crédito argentino interno de 1907, bonos de Tesorería, informes presentados a la delegación argentina en la Alta Comisión de Legislación y uniforme, tráfico marítimo internacional americano, Marina Mercante, combustibles minerales, legislación del trabajo, etc.

El proyecto de presupuesto para 1908, presentado por Lobo como Ministro de Hacienda, arrojó un superávit que no se había dado antes en el país y que no se repitió sino en 1920 y 1925, dando lugar a que después de 15 años de su desaparición

ción se lo pudiera proclamar el Ministro del superávit argentino, título que al decir de Schaffroth "eclipsa todos cuantos han podido asegurarle notoriedad".<sup>(1)</sup>

Al comienzo de la primera conflagración mundial suscitó un debate en el parlamento siendo el primer hombre público argentino que abarcó el problema agrario en sus múltiples facetas, proyectando diferentes leyes que constituyen el concepto de una política en la materia. "Muchos de los proyectos de Lobos podrían renovarse hoy sin peligro de que resultarían anacrónicos".<sup>(2)</sup>

Cuando fue designado delegado argentino ante la Comisión Internacional de Legislación, presentó en la misma valiosos informes que versaban sobre los temas tratados.

Visitó numerosos países, especialmente europeos, donde estudió y adoptó todo lo que económica o jurídicamente fuera de viable aplicación en el país.

Ese caudal de conocimientos los volcaría luego en su labor docente. Como profesor universitario orientó a sus alumnos hacia la investigación.

---

(1) - Alfredo Schaffroth - *Obra Financiera del Dr. E. Lobos*,  
pág. 10.-

(2) - Salvador Oría - *Homenaje al Dr. Eleodoro Lobos* -,  
pág. 11.-

Al mismo tiempo, bregó por la expansión universitaria en todos los niveles sociales.

Tales principios los sostuvo tanto desde la cátedra como desde el decanato, que ejerció respectivamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas.

En esta última expresó que "era indispensable abrir una época definida y fecunda de transición o de conciliación de las ciencias puras y de las ciencias de aplicación en que prevalecieran las segundas".<sup>(1)</sup>

Sostenía que había que impedir que los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas dispusieran de mayor tiempo para teorizaciones y discursos y lo aplicaran en cambio a "estudiar y practicar las nuevas formas de la contabilidad industrial y comercial, de los idiomas extranjeros, la producción nacional, la legislación fiscal, todos y cada uno de los impuestos, los negocios comerciales e industriales y las formas variadas y múltiples que asumen hoy los fenómenos del crédito, los de empréstitos, del precio, de los salarios, de la moneda, de los valores mobiliarios y del intercambio in-

---

(1) - E.Lobos "Orientación de los estudios económicos" pág 9

ternacional"<sup>(1)</sup> atribuyendo los triunfos de ingleses y americanos en el comercio y la industria al "cost accounts" y al sistema del "auditing" que permitía comprobar la eficiencia total, prevenir el error o el fraude y vencer en la competencia.

¿ En qué proporción se podría establecer -preguntaba Lobo- cómo habrían gravitado en un resultado total, el capital, el trabajo, la máquina, el impuesto, la dirección técnica, y el transporte, sin el auxilio de la contabilidad de costos ?

Afirmaba luego que el "auditing" debía constituirse en el método ideal y finalmente preconizaba la conjunción de ambos factores como procedimientos comunes en toda actividad comercial e industrial, generalizando su aplicación.

Correspondía a la Facultad de Ciencias Económicas la misión de formar hombres capaces de manejar la economía del país.

Cuando inauguró los cursos en 1919 definía el programa "la guerra después de la guerra"<sup>(2)</sup> diciendo que consistía

---

(1) - E.Lobos "Orientación de los estudios económicos" - pág. 13

(2) - E.Lobos "Orientación de los estudios económicos" - pág. 20

en producir y distribuir bien la riqueza, prevaleciendo en la recia competencia industrial y comercial que se traba entre las naciones para salvarse del empobrecimiento, pagar sus deudas y rehacer sus fuerzas.

Superado en nuestra democracia el problema político, adquiriría preponderancia el económico y social, puesto que las costumbres e ideas imperantes, la creciente burocracia, regravaban los viejos problemas económicos y tornaban en ilusorias las ventajas de una igualdad jurídica y política.

En lo que respecta a los conflictos obreros, el Dr. Lobos sostenía que radicaban en un problema de costo de vida y la forma de normalizarlo por la justa remuneración del trabajo requería un profundo análisis de ese costo, pues "el capitalista remunera el trabajo en proporción de su productividad económica, y no de su cantidad".<sup>(1)</sup>

En su libro "Organización del Crédito y los proyectos financieros" enuncia como principio rector, que la economía en los gastos públicos y privados constituye la base del presupuesto, el cual debe caracterizarse por el equilibrio entre

---

(1) - E.Lobos, "Orientación de los estudios económicos"  
pág. 15

los ingresos y los egresos.

Propicia el desarrollo de la riqueza nacional con miras a obtener los medios necesarios para asegurar un presupuesto equilibrado a través del impuesto a la renta.

Para fomentarla, considera imprescindible la creación de un Banco Agrícola que otorgue los créditos necesarios y el contralor estatal de las importaciones y exportaciones que se realicen, fijando un gravamen equitativo a los elementos que entren o salgan del país. Y en lo relativo a asegurar esa producción, parte de la base que la misma descansa sobre el crédito, dando por aceptado que el cultivador posee las aptitudes que supone su negocio, atribuyendo a la banca la principal misión en el proceso, ya que de ella nace el impulso que llega hasta la chacra, señalando que era cuantioso el capital inmovilizado en los centros rurales por la colonización.

Pero la creación del Banco Agrícola debía estar ajustado a un sistema que contara con la cooperación de otras instituciones análogas y la vigilancia de un organismo cen

tral de la circulación, de lo contrario, era inevitable su ruina, pues con créditos incontrolados podría surgir la especulación de tierras.

El Banco Central, cuya creación propiciaba, no debía ser competidor de los demás bancos; puesto que con el sistema bancario imperante en ese entonces al faltar capital faltaba todo, mientras que en los países que ya disponían de un organismo como el que auspiciaba, las crisis de crédito se concretaban simplemente a la reducción o supresión de utilidades.

Resumiendo, los objetivos de acción mediata e inmediata sostenidos por Lobos eran: crear conciencia para paralizar la burocracia; educar técnicamente al trabajador; dar preeminencia a la Facultad de Ciencias Económicas como factor fundamental en el desarrollo económico del país; sostener el sistema cooperativo como solución para los conflictos sociales y económicos; defender el presupuesto como instrumento de equilibrio entre gastos y recursos basado en la sinceridad de sus cifras; combatir el latifundio a través

de una profunda reforma agraria; crear las bases de las re formas del sistema bancario apoyadas en un presupuesto equi librado; liberar al consumidor de los impuestos indirectos para lo cual sostenía la urgente necesidad de una reforma impositiva; promover el crédito como medio de asegurar el rendimiento de la riqueza nacional.

Los años que siguieron a su actuación prueban el acier to de sus predicciones, puesto que muchas de sus ideas eco nómicas tienen vigencia en la actualidad.

Perteneció a diversas instituciones científicas y cul turales del país y del extranjero, entre ellas el Museo So cial Argentino, donde ocupó el cargo de vicepresidente.

No siguió una tendencia económica determinada, fué un ecléctico que trató de resolver los problemas por los que atravesaba el país, rectificando los errores y previendo las posibles contingencias del futuro.

Su cardcter, segun propia definición, era particular mente retraído, y a ello atribuye, conforme lo dejara expre

sado en su testamento ológrafo, el no haber podido ser más útil a la República.

Lobos dejó de existir en la Capital Federal el 25 de junio de 1923.

En los capítulos siguientes se estudiará el problema agrario argentino, los antecedentes históricos, el proyecto enviado por el Dr. Eleodoro Lobos al Congreso, análisis del mismo y sus consecuencias económicas de haberse sancionado favorablemente.

II - REGIMEN AGRARIO A PARTIR  
DE LA EPOCA COLONIZADORA.  
CONSECUENCIAS ECONOMICAS.

Antes de entrar a considerar la té  
sis sostenida por el Doctor Lobos respecto a la distri  
bución de las tierras fiscales, y consecuentemente, me  
dir los resultados obtenidos o que se hubieren obteni-  
do de haber seguido sus directivas, se resumirán breve  
mente los antecedentes que existen respecto a las tie  
rras públicas desde la Colonia hasta la actualidad.

El problema de la propiedad de la  
tierra rural es el gran problema económico de todos -  
los pueblos y de todos los siglos. Aparece con la civi

lización misma, subsistiendo hasta el presente y dando  
tema a doctrinas, programas políticos y preceptos cons-  
titucionales.

España no estaba preparada para la  
conquista y la colonización. Las leyes españolas no es-  
timulaban las conquistas de territorios y pretendían -  
para el fisco las mayores ventajas. Dichas leyes se mo-  
dificaban con lentitud e inoportunamente. La distancia  
era el mayor factor adverso que trababa la organización  
legal en beneficio de una adecuada distribución de las  
tierras. La Corona otorgaba mercedes a los conquistado-  
res, advirtiéndose en esto el primer error. Los desti-  
natarios de las tierras no eran los indicados para pro-  
vocar el desarrollo de la colonia, no eran agriculto-  
res, no se afincaban en las tierras que recibían, ni -  
las poblaban. Este precedente sienta las bases de la  
distorsión en la distribución de las tierras de esa é-  
poca en adelante. También, gravitaba el favoritismo gu-  
bernamental y las influencias de los personajes más -

destacados, que con su mediación lograban para sí o sus amistades, extensas zonas. Es decir, que se violaban - las leyes españolas sobre repartos de tierras y fundación de ciudades, leyes que determinaban la forma y condiciones que debían reunirse para tener derecho a participar en la distribución de tierras.

La situación puntualizada creó graves injusticias para todos aquellos que tenían verdadera opción sobre las tierras, circunstancia que traía aparejado el desaliento y consecuentemente se impedía el progreso de las tierras conquistadas.

España estaba preocupada en realizar la colonización de las tierras de América con un sentido económico que propendiese al bienestar social. Pero la realidad de los hechos desvirtuaba esa aspiración, ya que la distribución del suelo favoreció a unos pocos propietarios en su mayoría militares, funcionarios públicos y comerciantes, que se adueñaban de las tierras con fines puramente especulativos.

La Corona española fundaba la distribución de las tierras en los conceptos básicos de posesión personal y población efectiva.

De haber aplicado rígidamente los principios señalados se hubiesen sentado las bases que posibilitarían a las tierras de América su colonización y población con las consiguientes ventajas para el progreso de las mismas.

La política colonizadora e inmigratoria que suponía la posesión personal y la población efectiva de las tierras ocupadas, quedaba desvirtuada por otras disposiciones legales de antiguo arraigo medieval en las instituciones españolas.

"La falta de libertad en el comercio interno y externo, las dificultades opuestas al tránsito de individuos entre España y Las Indias, el monopolio de la tierra en pocas manos, las trabas que sufría la transmisión de la propiedad y la mala aplicación del principio de las donaciones, todo contribuía a anular

las fuerzas estimulantes que debían producir el trabajo y la población". (1)

Con el advenimiento de la Revolución de 1810 se facilitó la distribución y adquisición de la propiedad por la necesidad del gobierno de explotar la enorme fuente de recursos que ella encerraba.

Lamentablemente los vicios de la época de la Colonia se mantenían inalterables en el régimen de la propiedad. El sistema implantado por España facilitaba a un grupo minoritario mantener el monopolio de la tierra. La gran masa de criollos no favorecidos con la amistad de los funcionarios se dedicaba a la ganadería, como peones, dueños de hacienda, administradores o poseedores de estancias en terrenos dejados de los centros poblados. El poblador avanzado formaba su estancia, la defendía y la cultivaba, pero no se ocupaba de conseguir la propiedad. En cambio, los vecinos de la Capital conocedores de aquellos estableci-

---

(1) Miguel Ángel Cárcano - Régimen de la tierra pública. - página 12

mientos, gestionaban su compra con la idea de arrendar los a sus mismos poseedores, verdaderos trabajadores y propietarios quienes sufrían de esta manera un despojo. Es en ésta etapa en que se establecen las bases de las injusticias, improvisaciones y falta de un adecuado régimen agrario que permita la distribución de la tierra para aquellos habitantes naturales y extranjeros que formaban el capital humano del trabajo, tan necesario para poblar esas tierras.

Ya entonces existía conciencia de que los agricultores constituían el fundamento de la industria rural; se pensaba que se los había de favorecer dándoles la propiedad de las tierras que trabajaban, única forma de combatir el ausentismo de las campañas, de poblarlas y de sentar las bases para el progreso del naciente Estado. (1)

En 1812 el Triunvirato dicta un decreto por el que se fomenta la inmigración con el propósito de poblar las tierras incultas. El mismo dispo-

---

(1) Para mayor ilustración ver: Pedro A. García - Diario de un viaje a Salinas Grandes.

ne: "A los extranjeros que se dediquen a la cultura de los campos se les darán tierras suficientes y se les auxiliará para sus primeros establecimientos rurales y en el comercio de sus frutos gozarán de los mismos derechos que los naturales del país". Con este decreto se propicia la inmigración que las leyes de España restringían y se vuelven los ojos al campo cuya población traería consigo el bienestar general.

Pueyrredón, apoyado por el Congreso y con el fin de desplazar la línea de frontera, dispuso una penetración militar, valiéndose de adjudicaciones de tierras a los actuales y nuevos poseedores. Estas adjudicaciones se hacían por vía de donación con la obligación de poblarlas a los cuatro meses de haber tomado posesión. La extensión concedida estaba en proporción a las facultades del poblador y clase de establecimiento que pretendía instalar. El abuso de las donaciones y la falta de cumplimiento de las condiciones de población desvirtuaron la finalidad del Gobierno patrio, origi--

nándose en forma incipiente la constitución de los latifundios que en las décadas subsiguientes iría adquiriendo relevante significación en la estructura económica del país.

A partir de 1822 Rivadavia inicia la reforma agraria cuya finalidad principal es allegar recursos financieros para atender los compromisos gubernamentales. Se decreta la inamovilidad de la tierra pública, es decir, se prohíbe su enajenación en todo el territorio de la Nación. Posteriormente se hipotecan estas tierras en garantía de un empréstito negociado en Londres.

La inamovilidad apuntada decide a Rivadavia el envío al Congreso del proyecto de su Ley de Enfiteusis, destacando la necesidad económica y financiera de hacer producir a la tierra rural (18 de Mayo de 1826). Se proponía aprovechar los ingresos derivados del canon para pagar los intereses del empréstito y engrosar el erario público. El sistema permitía

al Estado seguir siendo propietario de las tierras y al mismo tiempo estas se tornarían productivas en virtud de que el enfiteuta se vería obligado a trabajarlas para hacerlas rendir y de esta manera poder pagar el canon.

Las tierras fiscales se daban en enfiteusis por el término de veinte años, sin limitación de extensión ni obligación de poblarlas o mejorarlas; a los efectos del pago del canon, previamente un "jury" de vecinos tasaba el inmueble, base ésta para establecerlo, esas tasaciones eran realizadas por lo general muy por debajo del valor real.

La falta de obligación de poblar, la ilimitación de las superficies entregadas y el incumplimiento de la obligación de pagar el canon fueron las principales causas que determinaron el total fracaso del sistema.

En la provincia de Buenos Aires, el Gobierno de Dorrego intentó implantar la enfiteu

sis pero corrigiendo aquellas anomalías.

La ley de arrendamiento, reemplazó en 1857 el régimen enfiteútico, igual cosa ocurrió en el orden nacional después de la organización constitucional.

Durante la época de Rosas el régimen agrario no sufrió modificaciones estructurales, salvo la acumulación de tierras en manos de los sostenedores del régimen en detrimento de sus adversarios. En esta época tuvo incentivo el desarrollo de los latifundios, aumentándose los grandes propietarios entre 1836 y 1852. También este período estuvo caracterizado por las donaciones a militares, quienes no se arraigaban a las tierras que recibían, facilitando de este modo la especulación.

El Poder Ejecutivo era el repartidor absoluto de la tierra pública, no sólo de las tomadas a los indios, sino también de las arrebatadas a los enfiteutas poseedores de los mejores campos y

enemigos de la causa federal.

Con la Constitución de 1853 se dividen las tierras fiscales en nacionales y provinciales de acuerdo con la jurisdicción en que se encontraban; esta dualidad ha sido muy resistida por destacados tratadistas en la materia entre ellos Rivarola, - Cobos y otros, que se inclinaban decididamente por el sistema vigente en los Estados Unidos.

La actividad colonizadora que se insinuó a partir de 1850, sostenía Cárcano, que no era el proceso de la iniciativa personal ni de la acción exclusiva de gobernantes sino que obedeció a causas permanentes y a circunstancias concurrentes; fué más bien fruto de propicias situaciones políticas y sociales.

En el siglo XIX se produce una corriente cada vez mayor de inmigrantes que provienen de los principales países europeos; son trabajadores rurales que vienen en busca de tierras. Estados Unidos

ofreció una imagen favorable en el sentido buscado. Seguidamente los países latinoamericanos despertaron la atención de los inmigrantes europeos, canalizándose - buena parte de los mismos hacia la República Argentina.

La repartición de las tierras se - venía rigiendo mediante una serie de leyes incongruentes que no respondían a un plan general de aplicación a todo el territorio nacional. Muchas de estas leyes encierran intentos valiosos de colonización; una de ellas fué sostenida por Augusto Brugges quien intentó un plan de colonización que comenzaría con la provincia de Buenos Aires, el que no prosperó por haberse separado ésta del Gobierno de la Confederación. Igual intento procuró para la provincia de Corrientes: organizó un plan extraordinario tendiente a la formación de colonias agrícolas dentro del territorio provincial; sus inicios fueron exitosos pero finalmente las colonias fracasaron. Ello se debió a la mala elección del terreno, la falta de selección del cultivo y la pequeña extensión

de los lotes adjudicados, determinándose finalmente la despoblación de las colonias. Esta situación también se dió en la provincia de Entre Ríos aunque con consecuencias menos graves.

Es importante señalar estos antecedentes atento a que fueron tenidos muy en cuenta por - Lobos, quien previene en su proyecto sobre las causas del fracaso en la formación de las colonias agrícolas (falta de estudios ecológicos de las tierras, adecuada limitación de las parcelas entregadas a los agricultores, estudios agronómicos de los cultivos más apropiados para cada zona, etcétera).

A partir de 1862 y hasta 1893 sucesivas leyes pretendieron reglar la distribución de las tierras públicas, todas estaban inspiradas en el propósito de poblar el suelo argentino, trasladar la línea de frontera a confines más remotos y llevar el progreso a la República.

La realidad fué distinta a los pro

pósitos que inspiraron las leyes por cuanto las donaciones indiscriminadas, el acaparamiento de las tierras en manos de especuladores, las tentativas del Gobierno de servirse de las tierras públicas para obtener recursos tendientes a respaldar los periódicos desequilibrios financieros, las dificultades que soportaron los auténticos pobladores y trabajadores de la tierra para hacerse de predios, se opusieron sistemáticamente al desarrollo de un régimen agrario que posibilitara la distribución de la tierra a los verdaderos destinatarios para que las cultivaran y las poblaran, promoviendo de esta forma la integración de los factores de crecimiento del país.

Por ley del año 1876 se creó la -  
Oficina Central de Tierras y Colonias entre cuyos objetivos fundamentales figuraban la formación de la población, y el estudio y preparación del suelo para trabajar; contando con facultades suficientes para desarrollar iniciativas y aplicar programas generales tendiendo

antes al reparto de la tierra pública. La ley establecía la exploración, mensura, división y amojonamiento de las tierras nacionales antes de colonizarlas, el levantamiento de planes y consignación de todos los datos útiles referentes a la tierra para contribuir a su conocimiento de manera de realizar la publicidad y oferta de venta en forma que el poblador se diera cuenta inmediata y segura de las condiciones de su negocio. El resultado de esta ley fué la repartición indiscriminada de la tierra pública sin conseguir su ocupación y población. Más adelante se verá que Lobos hace hincapié en este aspecto de la ley y considera que el mecanismo previsto por la misma es de capital importancia.

En 1884 se sanciona la Ley del Hogar, que se asemejaba al "homestead" americano, destinada a los habitantes pobres de las campañas, defensores de las fronteras que en su mayoría olvidaron los medios de asegurar la subsistencia de sus familias. La ley consideraba equitativo posibilitarles la adquisi-

ción del suelo que ellos mismos habían defendido. Se procuraba de esta forma poblar las lejanas tierras de la Patagonia y del Chaco. El Doctor Eleodoro Lobos dijo que su aplicación fué una parodia grotesca del "homestead" federal de los Estados Unidos. (1)

Criticaba el ensayo de colonización intentado por dicha ley, ya que no tenía en cuenta que las pequeñas fracciones no se podían cultivar en zonas alejadas, con escasas vías de comunicación y que requerían cuantiosos elementos.

La Ley del Hogar encerraba un concepto elevado y sano, fomentaba el trabajo del ciudadano y se valía de ese factor para llevarle a regiones apartadas y solitarias, cuando el país necesitaba, además de la labor económica, la formación de una nacionalidad compacta y homogénea.

En 1898 el Doctor Eleodoro Lobos presentó un proyecto sobre régimen agrario. El mismo fué minuciosamente elaborado y extrajo lo bueno que existía

---

(1) Eleodoro Lobos - Apuntes sobre legislación de tierras - página 211

en las diversas disposiciones legales dictadas con anterioridad. En el desarrollo del mismo trazó conceptos claros, organizó detalles reglamentarios para fijar procedimientos que nuestra práctica descuidaba con facilidad. Encaró resueltamente la población de los territorios federales en forma progresiva, clasificó previamente las tierras y las entregó sucesivamente al trabajo y a la propiedad individual. Estimuló la población ciudadana y la población marítima, propició la formación de colonias agrarias una en cada territorio, éstas estarían liberadas de impuestos y de embargos. Propiciaba asimismo el estudio de la tierra, su mensura y parcelamiento.

Tal como se señala más adelante, este proyecto no prosperó, continuándose con la modalidad que imperó desde los orígenes de la nacionalidad. Es decir, se continuó dictando en cada circunstancia las leyes necesarias para ir solucionando parcialmente los problemas que surgían con el transcurso del tiempo.

Podemos afirmar que desde el proyecto Lobos (1898), transcurrieron más de cuarenta años hasta que se sancionó un cuerpo jurídico-económico orgánico que contemplara las apremiantes necesidades de la Nación en lo relativo a la distribución de las tierras.

Paso por alto los estudios que precedieron a la ley N° 12.636 del 2 de septiembre de 1940, entre cuyos autores se destacan Cárcano, Horne, etc., y que diera lugar a la creación del Consejo Agrario Nacional.

El artículo 1° de la citada ley dice:

"La Nación aplicará, de acuerdo a las presentes normas, un plan agrario destinado a poblar el interior del país, a racionalizar las explotaciones rurales, a subdividir la tierra, estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma y a llevar mayor bienestar a los trabajadores agrarios. La propiedad de la tierra queda sujeta a las limitaciones y restricciones que se determinan en esta ley, de acuerdo al interés colectivo".

Por el artículo 2° se crea el Consejo Agrario Nacional y se establece su régimen administrativo y jurídico.

Es decir, que desde la Oficina de Tierras y Colonias, que creara la ley Avellaneda y que en 1898 fué incorporada al Ministerio de Agricultura y Ganadería, recién en 1940 se sanciona la creación del Consejo Agrario Nacional, cuya estructura básica tiene similitud con el proyecto que casi medio siglo antes elaborara el Doctor Eleodoro Lobos.

El Consejo comenzó su actividad en 1943 realizando algunas operaciones que hacían al objeto de su creación. La falta de recursos determinó su fracaso.

En 1945 es intervenido, pasando en 1954 a depender del Banco de la Nación Argentina, por imperio de la ley 14.392. La circunstancia de contar con mayores fondos ha permitido que la ley de colonización cobre especial impulso. En 1958 por decreto ley N° 2964/58

se restablece el funcionamiento del Consejo Agrario Nacional recibiendo del Banco de la Nación Argentina 32 colonias con 5800 adjudicatarios y poco más de 700.000 hectáreas.

En 1959, mediante decreto N° 882/59, se incorpora al Consejo Agrario Nacional la Dirección General de Tierras, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación con todo su personal, bienes y partidas de presupuesto.

En 1969, como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Consejo Agrario Nacional ha pasado a tener una nueva denominación: "Instituto Nacional de Colonización y Régimen de Tierra".

CONSECUENCIAS ECONOMICAS DEL PERIODO ANALIZADO.

El latifundio fué consecuencia de nuestra legislación de tierras y del medio ambiente; el acaparamiento de tierras por partes de unos pocos - privilegiados se oponía al espíritu de la ley que propendía a la posesión y población de las tierras.

En la realidad los propietarios de las grandes extensiones vivían en las ciudades y en lugar de centrar sus esfuerzos y capitales en procura del crecimiento económico del país, los dedicaban a la especulación elevando artificialmente los valores de los

campos, creando el desaliento y el desamparo entre los trabajadores auténticos, en su mayoría inmigrantes que habían venido al país en busca de su bienestar.

Ya la Colonia había originado con su sistema de mercedes, la concentración de grandes superficies en manos de unos pocos, esta situación perduró durante la vida independiente de la Nación.

La falta de programas coherentes de distribución de tierras distorsionó las corrientes inmigratorias que arribaran a nuestras tierras y no encontraban la protección del Estado, ni una adecuada legislación de afincamiento en las tierras incultas.

También los capitales europeos se orientaron hacia la compra de tierra con fines especulativos dando lugar a la formación de importantes latifundios. La situación económico financiera por que atravesaba el país en las últimas décadas del siglo XIX contribuyeron aún más a crear el desorden en la distribución de las tierras. Las circunstancias de que las cl

ses dominantes en ese entonces lo constituían precisamente los titulares de los latifundios, hacían que poco se interesara el Gobierno por implantar una legislación más adecuada a la necesidad de la República. Y las aisladas tentativas de legisladores buscando programar una acción integral en favor de una reforma agraria que pusiera coto a los desórdenes, fracasaban por la sistemática oposición de los intereses afectados, pudiendo incluirse a Lobos en la acción de dichos estudiosos.

Este ilustre hombre público estaba advertido de los problemas que se han destacado en el transcurso de este trabajo y su preocupación por solucionarlos, lo llevó a redactar su obra "Apuntes sobre legislación de tierras". En la misma funda los motivos del fracaso de nuestra legislación agraria y propone las soluciones en su proyecto sobre creación del Departamento de Tierras y Colonización, sin omitir tampoco otros tópicos tangenciales relativos al problema que nos ocupa.

El estado de cosas expuesto determi

naron el retardo del desarrollo económico de la República Argentina. Sus tierras no fueron ocupadas ni pobladas en la medida deseada, todo lo cual ha significado un lento avance en el desarrollo de la actividad primaria y secundaria, ya que nuestra agricultura y ganadería fueron evolucionando lentamente y sobre la base de sistemas de explotación extensiva.

La industria viene a integrar la economía nacional en forma insegura y muy débilmente durante el período que nos ocupa, ya que la estructura económica primordialmente se caracterizaba por ser exportadores de materias primas e importadores de productos manufacturados.

Es decir, que hasta ese momento el país no pudo integrarse, ni la actividad agropecuaria - crear las bases para el desarrollo industrial. Las consecuencias, en definitiva fueron, grandes latifundios, falta de población de nuestros campos, excedentes exportables en cantidades relativas, frente al potencial existente y retardo en la creación de la industria nacional.

III - ANTECEDENTES, PROYECTOS Y  
CREACION DEL DEPARTAMENTO  
DE TIERRAS Y COLONIZACION  
PROPICIADAS POR ELEODORO  
LOBOS.

Lobos, al abordar el estudio de los problemas agrarios, se remonta a la antigüedad, indaga los métodos y sistemas aplicados en los pueblos primitivos, continúa investigando la enfiteusis feudal para llegar a la Europa del siglo XIX.

Es aquí, donde se hace necesario destacar la influencia europeizante que dominó la mente de los hombres que surgieron con la independencia de la Nación, y que se mantuvo hasta principios del siglo XX.

Como decía, Lobos estaba identificado con los clásicos, aunque adoptó una posición ecléctica respecto a las teorías económicas predominantes. Buscaba la conciliación de la teoría con la práctica en procura de resultados positivos. Desaba, al igual que los hombres más prominentes de su época, la grandeza para la Argentina mediante un sostenido progreso. Y en ese logro atribuyó preponderancia fundamental a la distribución de las tierras incultas del país.

Inicia su trabajo en la materia, criticando la enfiteusis rivadaviana como factor retardario para el desarrollo de las industrias agrarias. Reseña las causas que determinaron los latifundios en nuestro país, causantes de la despoblación. Propicia el arrendamiento como solución destinada a aquellos pobladores con limitados recursos para adquirir la tierra y no trabar la explotación de sus predios por falta de recursos económicos. Considera vital la creación de organismos financieros que acudan con el crédito en ayuda del agricultor.

En oportunidad de su publicación, expresa que al tiempo de la reorganización nacional, la Argentina tenía 125 millones de hectáreas de tierras del dominio federal, fuera de las que se reservaron las provincias. De ese dominio federal, han pasado a manos privadas 28.174.713 hectáreas, quedando arrendadas 3.154.964 hectáreas y libres 93.107.529 hectáreas.<sup>(1)</sup>

La distribución de esas tierras, considera que debe realizarse de acuerdo con el "Homestead Act" de la ley federal norteamericana de 1862. Parte de la base que, tanto Brasil como Argentina, tienen como problema fundamental, la población de sus tierras incultas. En su trabajo se dedica a estudiar

---

(1)- "Apuntes sobre legislación de Tierras", pág. 33.-

detenidamente la legislación agraria de los Estados Unidos, particularizándose su análisis en las características de los distintos instrumentos legales que se dieron en ese país para su desarrollo agrario. Posteriormente analiza las legislaciones de los principales países europeos, sosteniendo finalmente que la solución óptima para la República Argentina es precisamente el "Homestead Act" de los Estados Unidos.

La primera ley sobre el "Homestead" americano, se dictó el 20 de mayo de 1862 y es conocida con el nombre de "Homestead Act".

Para un mejor conocimiento del tema se considera oportuno transcribir el contenido de dicha ley:

"Sección 1a.: Se acuerda un derecho de "preëmption" sobre las tierras del dominio público bajo ciertas condiciones: esta misma sección in fine se ocupa de lo que se llama the homestead adjoining farm (homestead contiguo a una chacra). Un propietario que resida en un lote contiguo al dominio público, con arreglo a esta ley, puede entrar en posesión de esta tierra del dominio público y agregarla a su chacra; el todo queda sometido al régimen de homestead con tal que la superficie total de las tierras no exceda de 160 acres.

Sección 2a.: Toda persona que quiera invocar el beneficio de la ley sobre el homestead, deberá presentar una solicitud al Registro de tierras; prestará juramento ante el encargado de este registro sobre los puntos siguientes, a saber: si tiene cualidad de jefe de familia, si tiene la edad de 21 años o si ha cumplido su servicio en el ejército o en la marina de los Estados Unidos, si nunca llevó las armas contra el gobierno ni ayudó a sus enemigos; afirmará también bajo la fe del juramento que la petición está hecha para su uso y provecho personal y que su dicha toma de posesión está hecha en vista de una ocupación y explotación actual; haciendo esta declaración bajo juramento ante el escribano o encargado, y pagando diez dólares, el demandante será autorizado para entrar en posesión de la cantidad de tierra especificada en la presente ley. Ningún título se entregará al concesionario mientras no transcurran cinco años desde el día de la entrada en posesión; para obtener<sup>a</sup> la expiración de los cinco años un certificado que equivaldrá a un título de propiedad definitivo para el concesionario, la persona originariamente investida de la posesión, o si ha muerto su viuda o sus herederos, deben probar asistidos de dos testigos dignos de fe que han residido en esa tierra y la han cultivado durante el tiempo requeri

do por la ley (cinco años). El concesionario deberá afirmar bajo juramento que no enajenó ninguna parte de las tierras y que demostró una gran fidelidad al gobierno de los Estados Unidos; en el momento de la entrega del certificado, deberá justificar su calidad de ciudadano; en caso de muerte del padre o de la madre, el derecho será ejercido en beneficio de los hijos menores.

Sección 3a.: El jefe de la oficina de tierras anotará el pedido sobre los registros de su oficina; y tendrá un registro de todas las tomas de posesión destinado a la oficina general de tierras (general land office).

Sección 4a.: Ninguna de las tierras así concedidas, está sujeta, en ningún caso, al embargo por deudas, ni por aquellos que pudieran existir antes de la entrega del título.

Sección 5a.: Si después de la declaración prescrita en la sección 2a. de esta ley y antes de la expiración de cinco años, después del aviso dado al concesionario, se probase ante la oficina de tierras, que la persona había cambiado de residencia o abandonado dicha posesión durante más de seis meses, la concesión volverá al gobierno."

Una segunda ley sancionada el 21 de marzo de 1864, mejoró la anterior sobre el homestead en lo referente a homestead concedidos a los soldados o marinos (military or naval home-

steads).

Pondera la eficacia de dicha ley al destacar que desde 1862 a 1886 se acogieron al "homestead" 690.000 familias agricultoras, habiéndose concedido en los primeros 30 años 1.000.000 de "homesteads".

"La ley de homestead, dice Corniquet, es la preferida para la colocación de la tierra pública; vincula los ciudadanos al Estado; forma pobladores y propietarios, y previene los trastornos sociales a que da lugar la desvinculación económica y política del trabajador de la tierra con respecto a la Nación. Tiene por principal objeto el cultivo y la población, y en segundo lugar, la conservación del hogar. Prescindiendo de sus condiciones y propósitos diversos, hay un carácter común entre ambas instituciones: la excepción del embargo"<sup>(1)</sup>

En su trabajo, Lobos enfoca la eficiencia de la ley con un análisis sociológico, participando de las apreciaciones hechas por Roussier cuando expresa: "Uno de los caracteres más notables de la sociedad americana es su maravillosa aptitud para sobreponerse a las crisis, carácter que debe a la energía individual de sus hijos, para los cuales parece desconocido el desaliento. Se podría decir que para un americano no hay caída definitiva irreparable, de esas que abaten su voluntad.

Cuando un hombre se arruina completamente, comienza a trabajar otra vez con el mismo ardimiento, y la opinión pública no le rebaja sino que le conserva; pero le censuraría si no tratara de reponerse. Esa inmensa fuerza reparadora extendida en todo el país, no es más que una manifestación particular de la fuerza impulsiva, que le impele hacia adelante; no se levanta uno tan pronto sino para perseguir un objetivo, y esto es lo que constituye la vitalidad de América y lo que inspira confianza para sus destinos futuros<sup>(1)</sup>

Compara además dicho análisis con la estructura sociológica de nuestro país, sosteniendo que todo lo esperamos del Estado o de los demás, explicando ello en gran parte el fracaso de nuestras leyes agrarias, y la deplorable situación económica y financiera que abruma a todos los pueblos sudamericanos y dice: "Hemos recibido tanta o tan buena tierra vacante como la República del Norte, pero en vez de valorizarla por el trabajo directo, la acaparamos por la especulación, esperando que el esfuerzo de los demás levante su estimación, y como esto no ha de producirse en breve tiempo, extendemos la especulación a la mayor extensión posible, haciendo que el Estado concorra a esa defraudación general del esfuerzo común con los regalos de tierras que el funcionarismo ha realizado para ase

(1)- "Obra Económica y Financiera" de E.Lobos, pág. 68.-

gurar su vida y sus medios con detrimento de la población del país"<sup>1</sup>

Indudablemente el regimen del "homestead" atrajo a los inmigrantes en progresión directa con las condiciones locales de las tierras que se ofrecían. Ello possibilitó que año tras año, fuera creciendo el número de las pequeñas propiedades creadas por el "homestead", deparando bienestar a los habitantes por vía del salario industrial y agrícola.

El doctor Eleodoro Lobos pone énfasis en señalar que el arrendamiento de la tierra es un estado transitorio en la institución del "homestead" y que todo hombre por el hecho de ser libre tiene el derecho de ser propietario.

Opone al "Homestead Act", la especulación tan difundida en los países sudamericanos y especialmente en el nuestro, constituyendo una de las causas de falta de población en nuestras tierras y factor desencadenante de graves convulsiones sociales para el futuro.

Insiste en que la especulación "es un enemigo funesto y tenaz, no solo retarda el progreso de la población impidiendo que ésta venga, sino alejando la que vino y no encontró las facilidades que le prometimos. La despoblación de los centros agrícolas de la Nación es un hecho cuyas causas hemos a-

tribuido casi siempre a las malas cosechas, a la administración defectuosa y a la falta de créditos o de capitales, olvidando que en gran parte reside también en esa falta de división de la tierra, y en esas dificultades para adquirirlas en pequeña extensión, que son a su vez, la obra de la especulación o del capitalismo que contempla impasible la ruina nacional, desde sus comodidades latifundiales<sup>(1)</sup>

A continuación historia brevemente las leyes sobre régimen agrario dictadas en nuestro país desde la colonia hasta sus días, destacando que "con una Constitución hecha para poblar, hemos mantenido una legislación para despoblar"<sup>(2)</sup>

Critica la incapacidad del Estado para distribuir las tierras el ceder grandes áreas a empresas particulares de colonización oficial, las que contribuyeron a la especulación y al acaparamiento.

Sintetiza sus observaciones respecto al desacierto de nuestro régimen agrario expresando que, "los terratenientes han adquirido las tierras de los caídos en la lucha, que han sido los débiles, es decir, los pequeños propietarios, adicionando sus vastas posesiones con nuevos elementos, triunfando así la tendencia acaparadora, no sin dejar los rastros del retro-

---

(1) "Ob. cit" pág. 74.-

(2) "Ob. cit" pág. 78.-

ceso o de la estagnación. La reconstitución de las grandes áreas no ha sido difícil ni en los partidos cercanos a la capital".(1)

De su estudio, resulta que la mayor prosperidad, la mayor riqueza, el mayor bienestar se encuentran en el mayor número de propietarios y no en el mayor número de arrendatarios.

En esta observación experimental debió fundarse la ley llamada de centros agrícolas. Comenta Lobos que para ese entonces se proyectaron 222 centros agrícolas con 1,700,000 hectáreas. Todo ello con miras a que la tierra de dicho centro se cultivase, se dividiese y pasase a la propiedad del cultivador.

La especulación del concesionario en connivencia con una administración infiel a los intereses públicos, desnaturalizó los sabios propósitos de la ley.

Su fracaso fue el triunfo del latifundio, deteniéndose el progreso y la prosperidad agrícolas de las campañas frente a los despojos de los pequeños propietarios.

Insistía Lobos que el proletario europeo no vendría a nuestras tierras para continuar siendo proletario, arrendata

---

(1) -"Ob. cit." pág. 115.-

rio o enfitentea.

Ante este estado de cosas Lobos proponía, como solución a la situación dada con las grandes extensiones territoriales (latifundios), las siguientes medidas:

- a) Restablecimiento de la ley de centros agrícolas.
- b) Impuesto territorial con tasa unitaria proporcional a la magnitud de las propiedades.
- c) Exención temporal de impuestos a las propiedades que se dividan o se fraccionen para la ganadería y la agricultura y toda otra reforma similar, fundada en la necesidad de facilitar la apropiación individual de la tierra por el trabajo.

Continúa expresando que las medidas propuestas contribuirían a una mayor distribución de la tierra con el advenimiento de los pequeños propietarios, fomento de la inmigración y población rural, creación de nuevas industrias agrícolas con un mayor potencial productivo, todo lo cual favorece rá al Estado por la mayor capacidad contributiva del agro.

Para Lobos la causa que retardó el desarrollo agrario fue la enfiteusis y en cambio sostiene que la división de la propiedad por el "homestead act" hubiera acelerado la inte-

gración y desarrollo nacional. Estas apreciaciones fueron con firmadas por las Comisiones Parlamentarias de 1898 que tomó a su cargo el estudio de este problema, justamente por moción del propio E. Lobos.

Un ejemplo de los resultados de la apropiación individual de la tierra la ofrece la colonización de Santa Fe. El censo provincial de 1887 determinó una población de 220.332 habitantes y el censo de 1895 de 397.188 habitantes. Es decir, que Santa Fe duplicó su población en 12 años como consecuencia de haber favorecido la inmigración y la división de la tierra al amparo de sus leyes colonizadoras.

En su trabajo relacionado con el tema que nos ocupa  vuelve a referirse al fracaso de la ley del hogar de 1884, señalando que la Nación no debió vender tierras que no estén medidas, exploradas, estudiadas y completamente habilitadas para el trabajo y la producción. Refiere además, que los Estados Unidos, Canadá y Australia han tenido éxito en su colonización agraria porque han cuidado todo lo referente a la preparación previa de la entrega de las tierras.

Para Lobos el problema del indio había sido superado y consecuentemente no tenía sentido estimular y premiar a ciudadanos con donaciones de grandes extensiones territoriales.

Debió ajustarse la distribución de las tierras al contenido de la ley de 1876, la que preveía que antes de efectuar distribuciones del suelo era conveniente realizar el estudio de su capacidad productiva y conocer las condiciones agrícolas de las mismas.

Sostenía que la colonización debió haberse iniciado por las provincias y territorios mejor situados desde el punto de vista de la calidad, de sus medios de transportes, de su irrigación y de las facilidades para la extracción y venta de sus productos. En forma excepcional admitía la internación de colonos en el desierto o en tierras lejanas por razones políticas extraordinarias, tendientes a impulsar la población de alguna provincia del interior mediante su vigorización y la creación de un polo de desarrollo agrario.

Reconocía que la distribución de las tierras más aptas para su explotación hacia aquellas menos aptas, traía aparejada la necesidad de ir estudiando cada vez más las condiciones de las menos productivas (desiertos, montañas), las que se tornarían productivas para determinados cultivos como consecuencia de ser tierras marginales que estarían influenciadas por los adelantos operados en las explotaciones desarrolladas y por la eficaz intervención técnica y financiera del

Estado.

Finalmente cierra su capítulo, haciendo un comentario paralelo entre la colonización realizada en los Estados Unidos y la concretada en Sudamérica. Expresa que los países del norte (origen sajón) fundan su éxito en la circunstancia de que distribuyeron la propiedad del territorio en la época en que iniciaron su colonización. Hecho que no ha sucedido con los latinos de América del Sud, que entregaron el patrimonio de la tierra al capitalista que especulaba con la compraventa de la misma. Ello, lo reitera, centró la inmigración en la Capital Federal y en las ciudades del interior.

Finaliza citando al doctor Zeballos, quien sostenía la convicción de que había llegado el momento de reaccionar con tra el actual sistema agrario, agregando que "la República Argentina está en una situación, respecto del número de habi tantes y organización política general, análoga a los que te nían los Estados Unidos en la última presidencia de Washington, con inmensas ventajas que estos no gozaban entonces, a saber: mejores tierras, clima más favorable, mayor agricultura, ciencia y experiencia política de los Estados Unidos en el siste ma Republicano Federal de gobierno que adoptó en 1853 y todos los adelantos de las ciencias y de las industrias moder-

nas durante los últimos cincuenta años"<sup>(1)</sup>

Complementa su investigación sobre reforma agraria el concepto de la "excepción de embargo" en favor de la tierra o de la casa que constituya el hogar del agricultor, porque entendía que ello era útil para la conservación de la pequeña propiedad en épocas de crisis o de causas generales de perturbación económica. Ello siguiendo la orientación de los Estados Unidos a través del "homestead act".

En el proyecto de ley general de tierras que motivará un estudio exhaustivo en el próximo capítulo, el Dr. Lobos propicia la creación y organización del Registro de la Propiedad de los Territorios Nacionales a efectos de facilitar la probanza del dominio, defenderlo de los peligros de la evicción y utilizarlo en garantía del mayor capital que reclama su explotación.

Su último capítulo sobre "Apuntes sobre legislación de Tierras" trata del problema impositivo. Expresa que la contribución inmobiliaria no solo grava la tierra sino también el capital y el trabajo invertido en ella, atentando de esta manera contra el cultivo y población de las mismas y consecuen

---

(1) - "La concurrencia universal y la agricultura de ambas Américas" de E. Zeballos. Citado por E. Lobos en Ob. cit. pág. 129.-

temente desalienta al propietario.

Proponía la separación del impuesto territorial que grava la tierra del que grava al capital incorporado a la misma. Entendiendo que el único impuesto que debía subsistir era el territorial, debiéndose suprimir todo otro que afecte directa o indirectamente la explotación agraria.

De esta manera se alentaría al productor diligente y se castigaría al propietario que hubiera abandonado la tierra, obligándolo finalmente a dividirla o deshacerse de la misma.

ESQUEMA DEL PROYECTO DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS  
Y COLONIZACION

<u>TITULOS</u>	<u>CAPITULOS</u>
PRIMERO	I- Organización del Dto. de Tierras y Colonización. II- Dirección. III y IV- División Geodesia. V- División Inspección. VI- División Contabilidad.
SEGUNDO	(De la exploración y mensura, clasificación, precio y condiciones de enajenación de la tierra pública). I- Exploración y mensura. II- Clasificación. III- Precio y condiciones de enajenación.
TERCERO	(De los arrendamientos).
CUARTO	(De la colonización en general). I- Colonias agrícolas. II- Colonias marítimas.

III) Colonias pastoriles.

IV) Colonias provinciales y particulares.

QUINTO (De la escrituración y registro de títulos).

I) Escrituración.

II) Registro de Títulos.

SEXTO (Disposiciones Generales).

Este proyecto fue presentado en 1898. La Comisión de la Cámara formuló el despacho aconsejando su sanción. El proyecto no fue votado a pesar del interés que despertó su estudio.

El proyecto que presentó el Dr. Lobos en 1898, exteriorizaba la necesidad de asentar sobre bases firmes e ideas realizables nuestro régimen agrario que era exponente de retraso y desorientación respecto a las verdaderas exigencias del país.

Encaró resueltamente la población de los territorios federales en forma progresiva clasificando previamente las tierras y entregando sucesivamente al trabajo y propiedad individual los campos más cercanos a las vías de comunicación, preparando los restantes con arrendamientos. Y estimulando la población ciudadana y marítima, hasta entonces tan descuidada.

El gobierno, por medio de colonias una en cada territorio, llevaría bajo su protección el primer núcleo trabajador, librando de impuestos y de embargos todo lo que pudiera impedir su actividad productora.

Previo una exploración de zonas no medidas, en virtud de la cual se determinarían las condiciones y capacidades de cada tierra, se procedería a su mensura y parcelamiento obedeciendo a un plan general y teniendo en cuenta los accidentes del terreno. Todo esto efectuado por personal idóneo del Departamento de Tierras, o debidamente autorizados, con penas severas para los infractores. La clasificación de las tierras se haría bajo estos conceptos, teniendo en cuenta la ubica-

ción con respecto a las vías de comunicación y a la aptitud productora en: zonas que el Estado enajena, protegiendo especialmente a sus pobladores y zonas libradas al esfuerzo personal; campos que el Estado entrega, suponiendo un rendimiento inicial máximo y campos que se preparan progresivamente con ese objeto.

Su clasificación era la siguiente:

- a) Tierras ubicadas sobre las vías de comunicación a no más de 25 kilómetros.
- b) Tierras ubicadas entre 25 y 100 kilómetros de distancia.
- c) Tierras distantes más de 100 kilómetros.
- d) Tierras aptas para la agricultura.
- e) Tierras aptas para la ganadería.
- f) Tierras productoras yerbales.
- g) Tierras ocupadas por bosques.
- h) Tierras propias para explotaciones marítimas.
- i) Colonias organizadas por el Estado.
- j) Enajenaciones y arrendamientos fuera de las Colonias.

El precio de venta lo fijaría el Congreso anualmente a propuesta del Poder Ejecutivo, y no se podría adquirir mayor extensión de 200 hectáreas para agricultura y 10.000 para ganadería. Establecía un registro obligatorio de las propiedades

particulares en los territorios federales, como un comienzo del catastro general y seguridad del título, que serviría de base para el establecimiento del sistema Torrens.

En una de sus disposiciones ensayaba el "homestead americano" de 1862, al establecer que la tierra para agricultura a cordada en propiedad definitiva no sería embargable ni ejecutable por ningún motivo al primitivo adquirente del Estado, en una superficie de 20 y 10 hectáreas, comprendiendo en ella la casa y anexo de las industrias, y siempre que el dominio de estas superficies no pasara a terceros.<sup>(1)</sup>

Al proyecto de Lobos que fue uno de los más completos para la época, ya que pretendía crear un conjunto de normas que fuera realmente un instrumento orgánico con relación al régimen agrario que necesitaba el país, se sucedieron una serie de leyes que estudiaron en forma parcial diversos aspectos relacionados con la colonización agraria, población, distribución de tierras, etc. Es decir continuaban sin resolverse los importantes problemas cuales eran la organización del régimen agrario y la inmigración.

La guerra de 1914 sorprende al país en la tarea de reforma y mejoramiento, sin encontrarse aún resuelto en forma inte

---

(1) "Regimen de las Tierras Públicas" de Miguel A. Cárcano, pág. 391-392.-

gral el problema agrario.

Mientras tanto, Lobos no cejó en su propósito de contribuir a las soluciones que reclamaba el país, y así lo demuestra la serie de proyectos presentados que se relacionan con el régimen agrario que necesitaba el país.

IV - LA DISTRIBUCION DE TIERRAS  
Y SU INFLUENCIA EN EL DESA-  
RROLLO ARGENTINO. VIABILI-  
DAD DE LOS CONCEPTOS SOSTE-  
NIDOS POR E. LOBOS Y SU VI-  
GENCIA EN LA ACTUALIDAD.  
CONCLUSIONES.

A fin de comprender mejor la evolución operada desde nuestro nacimiento como Nación hasta nuestros días, juzgo

necesario definir la situación actual del problema agrario a la luz de modernas concepciones e integradas en el concepto económico que hoy predomina en el quehacer del país.

Primeramente, considero un error creer que el mero cambio en el régimen de la tierra puede por sí mismo incrementar su productividad. Es decir, la propiedad es una relación jurídica, en cambio la productividad es una relación económica.

Para Lobos la distribución de las tierras era factor de productividad. Entiendo que para su época el concepto era viable ya que el país no estaba integrado económicamente, ni poseía una estructura como para programar el desarrollo nacional.

En consecuencia, encarar el problema de la reforma agraria con el único presupuesto del régimen de tenencia de la tierra, y haciendo abstracción del sistema de producción que preside su explotación, sería para nuestro tiempo totalmente inoperante. Vale decir, que nuestra estructura actual ha variado con relación a nuestra estructura tradicional de tipo feudal. En la República Argentina el destino de la producción

es el mercado y no la subsistencia.

Consecuentemente, la renta de la tierra es renta del capital; la mano de obra se utiliza en forma masiva y el bajo índice de población rural hace de la mecanización el único medio económico para abaratar los costos.

Lobos tenía como objetivo distribuir las tierras incultas para canalizar la inmigración y de esta manera desarrollar el agro mediante el cultivo y la población. Seguía los lineamientos fijados en el "homestead act" americano, que ha tenido tanto éxito en los Estados Unidos.

Hoy es necesario convertir o transformar las explotaciones agrarias en verdaderas empresas, siendo este un problema de incremento de la productividad.

Argentina debe producir más y a mejores costos, así lo requiere la necesidad interna de un país lanzado a la industrialización. Esta premisa exige incremento de las exportaciones a fin de lograr la integración del desarrollo económico de la nación.

*Sería injusto negar méritos al Dr. Lobos respecto a su intento de distribuir las tierras con miras al desarrollo ya que su concepto en ese sentido estaba bien orientado para ese entonces.*

*Consideraba conveniente apoyar la actividad agropecuaria mediante el crédito, y en el regimen legal buscaba el capital y la mano de obra para que volcados a la tierra lograsen la productividad que hoy sigue interesándonos, aunque las condiciones son distintas.*

*Es regla general el caracter extensivo de nuestras explotaciones; la tecnificación transforma esas viejas explotaciones extensivas en modernos cultivos intensivos, existiendo ya algunas experiencias en ese sentido en la explotación cerealera y ganadera. Por ello el concepto de reforma agraria para nuestra época debe referirse a la insuficiencia de capital, al bajo nivel tecnológico, a la precaria infraestructura en el sector caminos, transportes y comunicaciones en general. Todo lo cual impide comparar el proyecto de Lobos y su aplicabilidad respecto a nuestras necesidades actuales.*

*Y tan cierto es lo expresado, que el concepto de propiedad, que para Lobos significaba estabilidad y desarrollo, es decir que no habría estabilidad sin propiedad, hoy ya no lo es en el sentido absoluto de entonces, aunque la propiedad*

sigue siendo condición segura de estabilidad.

Los grandes desplazamientos de población campesina se han producido con la misma intensidad en países donde predomina la propiedad (Italia, Francia, España), como en países donde predomina el arrendamiento (Inglaterra). En los Estados Unidos se ha comprobado que el proceso de migración interna ha afectado por igual a ambos sectores (propietarios y arrendatarios).

Estas experiencias nos demuestran que la estabilidad en la tierra se halla estrechamente ligada al concepto económico-social y no sólo al jurídico como antaño.

En la Argentina es fácil comprobar que el progreso tecnológico no ha seguido al del aumento sucesivo de propietarios y que el número de tractores y maquinarias es mayor en las zonas de arrendamiento y, en cambio, la tecnificación se impone muy lentamente en la ganadería donde mayor es el número de propietarios.

Es decir que la propiedad de la tierra ya no es un factor fundamental para el incremento de la productividad agropecuaria. Este sector crece en el país fundamentalmente por el aumento de máquinas y tractores, por utilización de nue-

vas especies seleccionadas, por uso más generalizado de fertilizantes y plaguicidas y por la labor difusora y docente que realiza el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Eleodoro Lobos establecía determinadas extensiones para las unidades económicas destinadas para la agricultura y la ganadería (200 y 10000 hectáreas respectivamente). Y era concepto generalizado en ese entonces, como también lo sigue siendo hoy, que las medianas y aun las pequeñas explotaciones tienen una mayor productividad que las grandes. En el concepto económico moderno también debe tenerse en cuenta para esta valoración, el tipo de cultivo y el capital invertido.

De acuerdo a lo expuesto, concluimos que la empresa agrícola reviste características muy distintas a las señaladas por Lobos.

La fisonomía que presenta la Argentina en la actualidad, indica que la población ha ido sufriendo, desde el siglo pasado hasta la primera guerra mundial, una transformación en cuanto a su composición y distribución.

La primera etapa se caracterizó por la expansión agrícola, ligada íntimamente a sectores extraterritoriales donde

se canalizaban todos los excedentes obtenidos.

La primera guerra mundial marca un cambio en la estructura económica del país al surgir la necesidad de suplantar importaciones, lo cual da origen al nacimiento incipiente de industrias. Este proceso continúa luego de la segunda guerra mundial, y a partir de entonces se proyecta con fuerza la creación de una industria que abarca diversas ramas (textiles, metalúrgicas, químicas, automotriz).

En 1960 la población de nuestro país alcanzaba la cifra de 20.005.691 habitantes. El crecimiento vegetativo está dado por la tasa bruta de la natalidad que muestra una tendencia decreciente, lo mismo que la mortalidad, originando un aumento de población por supervivencia. Desde 1914 hasta la actualidad, la población acusa movimientos migratorios internos que demuestran cambios de estructuras económicas sufridas por el país. (Ver cuadros N° 1 y 2)

Las migraciones internas, como consecuencia principal de crecimiento del sector secundario, han incidido en el crecimiento de ciertas jurisdicciones, localizándose en los partidos que rodean a la Capital Federal.

Las causas del crecimiento de poblaciones en los secto-

res conurbanos de centros tales como Capital Federal, Córdoba, Rosario, Santa Fé y San Nicolás se deben a que en ellos se produce un mayor proceso del desarrollo industrial.

Estas poblaciones se originan de las áreas donde se produce el éxodo. Es decir que provienen de actividades primarias de rendimientos decrecientes por un estancamiento de las técnicas de explotación, y subsistencia de formas de tenencia de las tierras que conspira contra su mejor aprovechamiento.

Este éxodo también puede ser motivado en aquellas áreas donde los adelantos técnicos ya se han impuesto o se ha cambiado el uso de la tierra, produciendo una liberación de mano de obra que no tiene cabida en otras explotaciones agrícolas ni en las áreas de las ciudades próximas por cuanto ellas se encuentran carentes de actividad industrial.

Las zonas de mayor éxodo corresponden a las provincias de Santiago del Estero, Corrientes, Entre Ríos y parcialmente La Pampa. Y las zonas de mayor concentración de población corresponden a la Capital Federal y pueblos vecinos que forman el gran Buenos Aires. Esta población representa el 35 % de la total.

Su alta concentración ha dado origen a las denominadas "Villas Miserias", donde se radican buena parte de los que emigran del interior y no son absorbidos por la industria local. (Cuadros N° 6 y 7)

El fenómeno no se registra solo en la Capital Federal, sino también en el interior como consecuencia del acelerado desarrollo del sector secundario (Córdoba).

En el tomo I° de la publicación realizada por el Consejo Nacional de Desarrollo - Consejo Federal de Inversiones a año 1964 a fojas 76, informa sobre el cuadro de "Distribución de la población año 1960". De acuerdo con las cifras precedentes solo el 13 % del total de la población del país residía en explotaciones rurales. Esa tasa tan baja del área rural es una consecuencia del cambio en la estructura económica del país y cuyas causas son las siguientes: (cuadro N° 2)

- a) mejores oportunidades de trabajo y permeabilidad en las clases sociales para su ascenso dentro de cada una de ellas que brindan los centros urbanos.
- b) mayores facilidades para tener acceso a los centros educativos y culturales que tienen las ciudades.
- c) mecanización del agro con liberación de mano de obra y e

panción industrial con necesidades de mano de obra.

Seguidamente y según cifras estadísticas correspondientes al censo agropecuario del año 1960, determinaremos en qué forma desarrollaba sus tareas la población rural. (cuadro N° 3).

El cuadro precedente refleja la magnitud de la población que en la República Argentina se dedica a la empresa agrícola mediante la explotación directa de su patrimonio familiar.

El citado cuadro nos da cifras sobre la población que se dedica a la actividad rural en calidad de productores y familiares no remunerados, resultando que a ese sector se hallan afectados 691.498 personas que representan el 3 % del total de la población del país.

Si comparamos este informe estadístico con el producido en el cuarto censo nacional del año 1947, advertiremos una disminución constante de la población rural tanto en sus valores absolutos como así también en sus valores relativos.

En cuanto al tipo de explotación y la distribución de establecimientos puede observarse en las cifras del citado censo, cuyos guarismos se transcriben en el anexo N° 4 y 5.

De acuerdo a dichos datos censales existirían en la Re-

pública Argentina 465.491 explotaciones con 173.946.600 hectáreas trabajadas por 1.465.941 personas.

La tenencia de la tierra según el sistema de explotación es el siguiente:

Sistema multifamiliar	52 %	con	90.350.500 hectáreas
" familiar	44,6	con	77.760.100 "
" sub-familiar	3,4	con	5.836.000   "
	<u>100 %</u>		<u>173.946.600 hectáreas</u>

Las cifras de dichos cuadros revelan preponderancia para la zona pampeana cuyas explotaciones se realizan en predios multifamiliares (el 70 % de la tierra explotada corresponde a este tipo de sistema), que cuentan con mano de obra asalariada para su explotación o bien de predios familiares explotados por sus propietarios con participación de mano de obra familiar y predios sub-familiares con superficies tan pequeñas cuya producción no permite la subsistencia del núcleo familiar.

La experiencia viene demostrando que la relación capital-inversión tiene mayor proporción para el sistema de explota-

ción familiar con una inversión-capital por hectárea de m\$<sup>n</sup> 4.000,- mientras que las explotaciones multifamiliares solo arrojan una inversión de m\$<sup>n</sup> 2.400,- por hectárea.<sup>1</sup>

De lo expuesto se concluye que estadísticamente la contribución al crecimiento económico es más intensa cuando las explotaciones son realizadas por el sistema familiar. En canbio las explotaciones por el sistema multifamiliar poseen las mayores cantidades de áreas territoriales con el menor número de establecimientos y el mayor número de asalariados rurales.

Es aquí donde cabe recordar al Dr. E. Lobos y su proyecto, el que tendría vigencia en cuanto a la distribución de tierras porque es evidente que la subdivisión de las explotaciones multifamiliares permitiría una mayor productividad.

A partir de 1940 los programas oficiales se ajustan a los lineamientos esbozados por Lobos en lo referente a la distribución de tierras, cuyas tareas fueron encomendadas al Consejo Agrario Nacional, Banco de la Nación Argentina y al actual Instituto Nacional de Colonización y Regimen de Tierra.

Los objetivos actuales para el regimen agrario se fun-

---

1- "Tenencia de la Tierra" CONADE, fojas 33 tomo II.-

dan, como lo decimos en el presente estudio, en una mayor productividad y consecuentemente en una mayor producción.

Se facilitará el desarrollo del sector primario mediante una serie de medidas económicas entre las que señalaremos algunas ya sostenidas por Lobos en el año 1898. El apoyo crediticio es primordial para la adquisición de la tierra, las maquinarias e implementos y la vivienda.

Eleodoro Lobos propiciaba la creación de un Banco Agrícola o Banco de Crédito Agrario, porque entendía que una política de crédito orientada a respaldar la actividad agropecuaria aseguraba el desarrollo de ese sector. Hoy mantiene plena vigencia el proyecto sustentado por Lobos hace más de medio siglo atrás.

La creación de un Banco de Crédito Agrario llenaría un vacío que hasta la fecha se viene cubriendo defectuosamente por el Banco de la Nación Argentina, ya que este banco no tiene como único fin la promoción de la actividad agropecuaria.

Por otra parte, el Estado a través del Banco proyectado tendría en sus manos los resortes para desarrollar una política agraria que entraña una reforma real y profunda puesto que al multiplicar la productividad y la producción eleva el

nivel de vida del hombre de campo en su condición de productor, beneficiando al propietario de la tierra no por ser tal sino porque la trabaja y la hace producir. Es decir, desalienta la especulación.

La producción se estimula con una política crediticia adecuada que considere y valore a la empresa agropecuaria.

También es idóneo instrumento para el desarrollo del sector agropecuario una adecuada política fiscal que facilite la formación de capitales al agricultor y consecuentemente la incorporación de máquinas y técnicas. Y junto a los créditos y la liberación impositiva, se podrá programar la infraestructura de servicios que necesita el campo.

Lobos ya a fines del siglo pasado, se había preocupado por implantar una legislación impositiva que estimulara al productor del campo.

También Lobos había anticipado la conveniencia de desarrollar una política educacional y cultural que brindasen mayores posibilidades a todos los integrantes del área rural.

Sostenía la necesidad de brindar una adecuada formación técnica para el mejor conocimiento de la actividad agropecuaria. Hoy tiene plena vigencia la preocupación del Dr. Lobos,

ya que, sigue siendo necesario posibilitar al hombre de campo el acceso a los tres niveles de educación (primaria, media y universitaria), dentro de las mismas áreas rurales sin necesidad de transferir la población estudiantil a los alejados centros tradicionales.

Otro instrumento importante a los objetivos señalados en el presente estudio es la ejecución de una política de ayuda técnica que permita un mayor rendimiento. En tal sentido podemos citar la labor de difusión técnica que realiza el Gobierno por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Todo lo expuesto nos lleva al convencimiento que el proyecto de reforma agraria sustentado por Lobos hoy no tiene aplicación si no se lo estructura sobre una base eminentemente económica por cuanto las circunstancias actuales difieren fundamentalmente de las que corresponden a la época de Lobos.

Con todo, es justo señalar que las leyes vigentes de colonización se organizan en esquemas similares al propuesto por Lobos, aunque difieren en cuanto a los objetivos perseguidos.

El problema agrario de hoy, se reduce entonces a hacer

que la tierra produzca en las mejores condiciones de economía. Para ello, hay que desalentar al latifundio y al minifundio improductivo dotando al campo de instrumentos modernos de producción. La mecanización del agro ensancha la superficie cultivable y hace posible el cultivo intensivo.

Una reforma agraria que solo atendiera la subdivisión de la tierra y la entrega en propiedad a los agricultores, dejaría intacta las bases económicas del atraso.

El hombre de campo no daría ningún paso adelante en el camino de su progreso. El Estado realizaría una inversión improductiva.

Las actuales necesidades del productor agropecuario son:

- a) estabilidad y seguridad de la tenencia de su predio.
- b) asistencia técnica y ayuda para mantener las tierras en buenas condiciones de cultivo.
- c) adquisición de elementos de laboreo, riego y mecanización para incrementar la productividad y rebajar los costos.
- d) estaciones agronómicas y universidades regionales para capacitarlo.
- e) infraestructura de servicios (transportes, energía eléctrica, sanidad, caminos, cultura, etc.), para integrar

las comunidades rurales al progreso del país.

Los objetivos de Lobos eran mucho más limitados pero su suficientes para su época. Su aplicación hubiera adelantado el desarrollo de nuestra Nación. A principios de este siglo hubiéramos contado con un instrumento idóneo para organizar y ordenar nuestro régimen agrario.

La distribución de las tierras en la forma sostenida por Lobos hubiera afincado muchas más familias de trabajadores que las que se lograron hasta el presente.

La inmigración extranjera se hubiera volcado decididamente a estas tierras ante el estímulo que significaba la existencia de un instrumento legal como el sostenido por Lobos.

De no mediar otros factores, el proyecto mencionado hubiera posibilitado en nuestros días contar con saldos exportables muy superiores a los actuales, y la industria incipiente que comenzó durante la primera guerra mundial se hubiera encontrado mucho más fortalecida hoy por la reinversión del ahorro originado en el sector agrario. Consecuentemente, se hubiera acelerado la integración agroindustrial, colocando a nuestro país en una situación mucho más avanzada.

Durante el desarrollo de este capítulo se ha hecho un

somero análisis de los factores determinantes del desarrollo agrario de la República Argentina.

Se señalaron los conceptos básicos a tenerse en cuenta para la programación de una reforma agraria con sentido netamente moderno. Se ha relacionado los conceptos de Lobos sobre la materia destacándose aquéllos que tienen aun hoy vigencia y, respecto a aquellos que no se adaptan a las actuales estructuras, se han indicado los correctivos necesarios.

También se ha hecho un breve comentario de las consecuencias y resultados que hubiéramos obtenido de haberse sancionado el proyecto Lobos en el año 1898.

Por todo lo cual omito redactar las conclusiones que quedan sobreentendidas en el cuerpo del presente trabajo.



## EVOLUCION DE LA POBLACION DE LA ARGENTINA

1869 - 1960

Censo	Población Total (1)	Crecimiento anual medio c/1.000 hab.	Densidad hab/km <sup>2</sup>	Masculinidad	Extranjeros %	Población urbana % (2)
1869	1.737.076	---	0,6	105,5	12,1	28,6
1895	3.954.911	30,0	1,4	111,9	25,5	37,4
1914	7.885.237	34,9	2,8	115,5	30,3	52,7
1947	15.897.127	20,4	5,7	105,1	15,3	62,5
1960	20.005.691	17,6	7,2	100,6	12,8	71,7

(1) Excluido el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Is las Malvinas e Islas de Atlántico Sur. La densidad se refiere a la superficie de 2.776.655,5 km<sup>2</sup>. (También se excluye a la Antártida).

(2) Se considera población urbana a la que vive en aglomeración de más de 2.000 habitantes.

Fuente: V Censo Nacional de Población 1960. Cifras provisionales.

## EVOLUCION DE LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION PERIODO 1947-1960

JURISDICCION	AÑO 1960		AÑO 1947	
	% Urbana	% Rural	% Urbana	% Rural
Capital Federal	100,0	0,0	99,9	0,1
Buenos Aires	80,6	19,4	71,4	28,6
Catamarca	35,9	64,1	32,1	67,9
Córdoba	69,1	30,9	52,6	47,4
Corrientes	45,2	54,8	34,2	65,8
Chaco	63,0	37,0	30,1	69,9
Chubut	55,1	44,9	47,8	52,2
Entre Ríos	62,3	37,7	53,5	46,5
Formosa	29,5	70,5	22,8	77,2
Jujuy	53,0	27,0	36,8	63,2
La Pampa	34,7	65,3	30,7	69,3
La Rioja	46,3	53,7	31,4	68,6
Mendoza	52,4	47,6	50,4	49,6
Misiones	74,4	25,6	18,6	81,4
Nouquén	38,5	61,5	22,7	77,3
Río Negro	42,2	57,8	26,9	73,1
Salta	43,1	56,9	39,6	60,4
San Juan	57,5	42,5	46,0	54,0
San Luis	58,5	41,5	39,1	60,9
Santa Cruz	60,0	40,0	28,7	71,3
Santa Fé	70,3	29,7	57,8	42,2
Sgo. del Estero	30,4	69,6	25,8	74,2
Tucumán	49,1	50,9	50,5	49,5
<b>TOTALES:</b>	<b>71,7</b>	<b>28,3</b>	<b>62,5</b>	<b>37,5</b>

## TOTAL DE POBLACION ACTIVA AGROPECUARIA - 1960

ZONA	N° de explotaciones	Total de poblac. en explotaciones	Total de población activa	Relac. poblac. activa/ poblac. total	Total po. blac. acti. va permanente	Relac. poblac. activa permanente / pob/act.	Total poblac. activa transitoria	Relac. de poblac. activa transitoria / pob/act.
				%		%		%
PANPEANA	195.366	954.459	587.777	61,6	538.028	91,5	49.749	8,5
NORESTE	52.750	306.418	160.080	52,2	143.819	89,8	16.261	10,2
CHAQUEÑA	66.201	404.525	176.695	43,7	154.722	87,6	21.973	12,4
NOROESTE	85.167	520.561	307.983	59,2	223.834	72,7	84.149	27,3
DEL MONTE	44.483	297.541	150.231	50,5	128.737	85,7	21.494	14,3
PATAGONICA	21.566	111.322	69.464	62,4	55.642	80,1	13.822	19,9
SUBURBANA	6.165	23.667	13.711	57,9	13.305	97,0	406	3,0
TOTALES	471.698	2.618.493	1.465.941	56,0	1.258.087	85,8	207.854	14,2

## TIPO DE EXPLOTACION

Z O N A	TOTAL	Sub-familiar	Familiar	Multifamiliar mediana	M. Fam. grande	Otras
PANPEANA	195.372	52.604	121.474	17.060	2.309	1.925
NORESTE	52.750	37.041	12.353	1.889	464	1.003
CHAQUEÑA	66.201	35.202	25.065	400	166	5.368
NOROESTE	85.167	49.283	28.267	2.945	309	4.363
DEL MONTE	44.435	16.171	21.628	4.981	724	931
PATAGONICA	21.566	4.045	13.834	1.979	-	1.708
TOTALES	465.491	194.346	222.621	29.254	3.972	15.293

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA TIERRA POR REGIMEN DE TENENCIA,  
SEGUN CENSOS NACIONALES, EXCLUIDA LA DE PROPIEDAD DEL PRODUCTOR**

Jurisdicciones	Arrendadas a particulares		Mediero o tantero		Usadas gratuitamente		Tierras Fiscales		Otras Formas	
	1947	1960	1947	1960	1947	1960	1947	1960	1947	1960
<u>Zona Pampeana</u>										
Buenos Aires	43,8	27,0	2,3	3,0	0,6	0,6	0,6	1,4	17,5	6,5
Córdoba	32,3	22,7	4,0	2,0	2,6	2,0	0,1	0,4	15,0	8,2
La Pampa	40,5	21,4	0,9	1,1	4,5	5,3	6,5	9,8	17,0	2,0
Santa Fé	32,0	19,4	2,4	1,0	4,0	3,3	0,5	1,0	15,1	5,5
<u>Zona Cuyana</u>										
Hendosa	22,7	23,9	3,0	1,8	3,1	10,0	9,0	10,9	11,0	6,1
San Juan	8,9	1,7	1,2	0,4	12,6	0,4	0,1	--	11,8	6,0
San Luis	15,6	7,1	0,8	1,5	6,4	5,7	0,8	1,0	18,2	12,3
<u>Zona Mesopotámica</u>										
Entre Ríos	25,4	19,2	2,0	2,4	1,4	1,9	1,2	0,6	25,0	6,6
Corrientes	14,8	9,7	0,5	1,0	3,5	3,4	0,4	1,0	17,2	10,8
Misiones	3,6	0,9	0,1	0,3	1,8	1,0	17,7	11,4	16,4	12,4
<u>Zona Chaqueña</u>										
Chaco	14,7	4,9	0,5	0,6	3,8	2,8	47,3	40,1	3,1	5,2
Formosa	2,0	3,4	--	0,1	2,6	1,9	68,5	69,8	8,3	10,0
Santiago del Estero	24,5	9,5	2,3	1,0	10,1	13,6	4,1	4,4	16,2	12,6
<u>Zona Noroeste</u>										
Cañamarca	10,5	6,5	7,3	6,2	2,3	6,6	3,2	0,2	16,2	14,1
La Rioja	12,7	4,5	3,8	0,5	16,6	5,2	0,3	0,2	18,7	16,0
Pucumán	6,0	3,5	0,4	1,5	3,3	3,9	--	1,8	10,0	9,2
Salta	26,6	14,0	0,1	0,3	8,8	5,7	6,3	9,7	17,2	6,0
Jujuy	23,1	5,3	--	0,5	3,9	1,5	22,8	45,5	10,4	4,8
<u>Zona Patagónica</u>										
Río Negro	16,1	1,0	0,7	0,4	0,9	1,1	55,5	43,8	10,4	14,7
Neuquén	8,1	6,3	0,4	0,3	3,8	2,8	27,9	34,0	16,8	11,1
Chubut	2,0	2,0	0,7	0,4	0,2	0,8	74,0	51,0	9,8	3,2
Santa Cruz	1,6	1,0	--	--	--	0,1	61,4	18,6	14,9	7,8
Tierra del Fuego	0,7	1,3	--	--	--	--	42,9	1,5	0,4	0,2

## LA POBLACION RURAL - AÑO 1960 -

POBLACION	T O T A L		VARONES		MUJERES	
	Valores Absolutos	%	Valores Absolutos	%	Valores Absolutos	%
a) <u>TOTAL QUE VIVE EN LAS EXPLOTACIONES RURALES.</u>	<u>2.618.494</u>	<u>100</u>	<u>1.439.283</u>	<u>100</u>	<u>1.179.211</u>	<u>100</u>
b) <u>POBLACION QUE TRABAJA EN EXPLOTACIONES RURALES.</u>	<u>1.465.941</u>	<u>100</u>	<u>1.240.923</u>	<u>100</u>	<u>225.018</u>	<u>100</u>
c) <u>DISTRIBUCION</u>						
<u>Productores</u>	418.189	28,5	383.562	30,9	34.627	15,
<u>Familiares</u>						
Remunerados	242.891	16,6	172.120	13,9	70.771	31,
No remunerados	273.309	18,6	198.996	16,0	74.313	33,
<u>Asalariados</u>						
<u>Ajenos</u>						
Fijos	319.086	21,8	289.680	23,4	29.406	13
Transitorios	212.466	14,5	196.565	15,8	15.901	7
	<u>1.465.941</u>	<u>100,0</u>	<u>1.240.923</u>	<u>100,0</u>	<u>225.018</u>	<u>100</u>

## POBLACION EN MILLARES

<i>P a i s e s</i>	<i>Urbana</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje urbanización</i>
<i>Uruguay</i>	2.313	514	2.827	82 %
<i>Argentina</i>	14.161	6.795	20.956	68 %
<i>Chile</i>	4.801	2.826	7.627	63 %
<i>Venezuela</i>	4.521	2.810	7.331	62 %
<i>Cuba</i>	3.709	3.088	6.797	55 %
<i>México</i>	18.740	16.248	34.988	54 %
<i>Colombia</i>	7.134	8.334	15.468	46 %
<i>Panamá</i>	433	622	1.055	41 %
<i>Brasil</i>	27.800	42.800	70.600	39 %
<i>Costa Rica</i>	433	728	1.171	38 %
<i>Perú</i>	3.890	6.967	10.857	36 %
<i>Ecuador</i>	1.499	2.818	4.317	35 %
<i>Paraguay</i>	597	1.171	1.768	34 %
<i>Nicaragua</i>	501	976	1.477	34 %
<i>El Salvador</i>	795	1.647	2.442	33 %
<i>Guatemala</i>	1.167	2.598	3.765	31 %
<i>Bolivia</i>	1.104	2.591	3.695	30 %
<i>Rep. Dominicana</i>	872	2.142	3.014	29 %
<i>Honduras</i>	438	1.512	1.950	22 %
<i>Haití</i>	513	3.617	4.140	13 %

*Boletín Económico de América Latina volumen VII, octubre de 1962  
de la Organización de las Naciones Unidas.*

## DISTRIBUCION DE LA POBLACION - AÑO 1960 -

JURISDICCION	P O B L A C I O N				
	Total	Urbana	Que no reside en núcleos urbanos		
			Total	No agrícola y aglomerada	Reside en las explot. rurales
Cap. Federal	2.966.816	2.966.816	---	---	---
Buenos Aires	6.734.549	5.432.006	1.302.542	813.104	469.438
Catamarca	172.407	61.818	110.589	76.920	33.669
Córdoba	1.759.997	1.216.126	543.871	269.710	274.161
Corrientes	543.226	245.430	297.796	168.854	123.942
Chaco	535.443	342.705	205.521	15.545	184.976
Chubut	142.195	72.358	63.837	35.522	28.315
Entre Ríos	603.505	500.867	302.638	122.126	180.512
Formosa	178.459	52.605	125.853	64.530	61.323
Jujuy	239.763	129.411	110.372	59.760	50.612
La Pampa	158.489	55.070	103.419	56.784	46.635
La Rioja	123.270	59.407	68.853	43.434	25.429
Mendoza	825.535	432.639	392.096	209.812	183.084
Misiones	391.094	290.830	100.264	-8.093	108.357
Neuquén	111.909	42.603	68.325	47.760	20.565
Río Negro	192.595	81.352	111.243	62.667	48.576
Salta	412.652	177.752	234.900	163.239	71.661
San Juan	352.461	202.643	149.818	75.025	74.793
San Luis	174.251	101.865	72.306	32.372	40.014
Santa Cruz	52.853	31.731	21.122	12.245	8.877
Santa Fé	1.865.537	1.312.484	553.053	273.534	279.519
S. del Estero	477.156	144.909	322.247	194.714	137.533
Tucumán	780.348	382.840	397.508	236.005	161.503
<b>TOTALES:</b>	<b>19.998.627</b>	<b>14.342.347</b>	<b>5.664.063</b>	<b>3.045.469</b>	<b>2.618.494</b>

## ADQUISICION DE TIERRAS PARA COLONIZACION (1)

Año	Total	Licitación pública	Expropiación	Compra directa
hectáreas				
Total	800.674	280.680	267.960	252.034
1942	17.738	17.738	--	--
1943	101.448	101.448	--	--
1944	101.892	39.420	58.571	3.901
1945	18.065	4.613	13.452	--
1946	36.558	2.904	33.654	--
1947	106.895	68.376	--	38.519
1948	267.294	35.841	97.924	133.529
1949	63.713	9.615	14.537	39.561
1950	55.464	--	31.967	23.497
1951	17.855	--	17.855	--
1953	725	725	--	--
1963	13.027	--	--	13.027

(1) Hasta 1946, Consejo Agrario Nacional; 1946-53, Banco de la Nación Argentina, y 1963, Consejo Agrario Nacional.

## EXISTENCIA DE TRACTORES EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Jurisdicciones	1947	1952	1960
Total del País	29.149	49.759	104.184
<u>Zona Pampeana</u>			
Buenos Aires	10.496	17.755	34.462
Santa Fé	6.422	8.832	21.065
Córdoba	5.430	6.855	17.750
La Pampa	587	1.037	3.393
Entre Ríos	3.015	3.837	7.292
<u>Otras Provincias (1)</u>			
Mendoza	426	2.056	4.042
Chaco	801	1.775	3.441
Tucumán	223	1.424	1.960
Río Negro	172	750	1.873

(1) Se han considerado únicamente las de cultivos que configuran una economía regional.

INDICE DE VALOR DE MEDIOS DE PRODUCCION (1)


---

*Maquinaria Alambradas Aguadas Rodados Construcción Chacra Venta de campo*

---

1935/39:	100	100	100	100	100	100	100
1935/40:	119	124	117	110	115	114	105
1935/41:	127	158	152	130	154	108	95
1935/42:	140	205	160	160	183	113	105
1935/43:	147	336	171	250	207	133	110
1935/44:	154	414	179	330	246	146	120
1935/45:	165	414	236	400	276	193	133
1935/46:	165	383	299	400	319	194	139
1935/47:	224	422	320	320	418	308	124

INDICE DE VALOR DE MEDIOS DE PRODUCCION (1)

<u>AÑOS</u>	<u>MAQUINARIA</u>	<u>ALAMBRADA</u>	<u>AGUADAS</u>	<u>CONST.</u> <u>VIVIENDA</u>	<u>CONST.</u> <u>GALPONES</u>	<u>CHACRA</u>	<u>VENTA</u> <u>DE</u> <u>CAMPO</u>
1958	100	100	100	100	100	100	100
1959	136	125	129	140	140	143	153
1960	315	300	364	250	250	267	152
1961	330	477	409	400	250	345	333
1962	471	513	428	435	271	356	788
1963	591	513	475	560	350	343	679
1964	747	570	570	600	426	461	937
1965	1.038	673	629	722	514	588	949
1966	1.238	986	761	906	645	751	1.165
1967	1.567	1.282	1.017	1.310	923	692	1.531
1968	1.569	1.427	1.055	1.510	1.019	972	1.521
1969	1.684	1.463	1.181	1.950	1.538	1.230	1.521

(1) Valores índices establecidos en función a los datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios. (Se tomó como base la zona pampeana.)

COSTO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (1)-(2)

<u>AÑOS</u>	<u>TRACTORES</u>	<u>ARADOS</u> <u>MECANICOS</u>	<u>SEMBRADORAS</u>	<u>COSECHADORAS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>V. INDIC.</u>
1958	210.000.-	20.130.-	25.500.-	300.000.-	555.630.-	100
1959	250.000.-	30.500.-	40.100.-	440.000.-	760.600.-	136
1960	590.000.-	61.580.-	81.900.-	1.022.300.-	1.755.780.-	315
1961	590.000.-	76.600.-	87.890.-	1.087.950.-	1.842.440.-	330
1962	818.000.-	101.300.-	111.000.-	1.591.000.-	2.621.300.-	471
1963	980.000.-	134.100.-	146.900.-	2.022.900.-	3.283.900.-	591
1964	1.190.000.-	194.700.-	223.300.-	2.547.100.-	4.155.100.-	747

COSTO DE CONSTRUCCION DE ALAMBRADAS POR METRO LINEAL (1)

<u>AÑOS</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	27,68	100
1959	34,85	125
1960	83,25	300
1961	132,20	477
1962	142,01	513
1963	142,01	513
1964	157,94	570
1965	186,38	673
1966	273,00	986
1967	355,00	1.282
1968	395,00	1.427
1969	405,00	1.463

(1) Se han promediado los valores de costo métrico de los alambrados medianeros, internos y externos, de un establecimientos agropecuario cualquiera.-

Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.

COSTO DE CONSTRUCCION DE AGUADAS (1)

<u>AÑOS</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	16.512,50	100
1959	21.372,00	129
1960	60.177,00	364
1961	67.600,00	409
1962	70.710,00	428
1963	78.460,00	475
1964	94.160,00	570
1965	103.931,00	629
1966	125.781,00	761
1967	168.067,00	1.017
1968	174.234,00	1.055
1969	195.114,00	1.181

(1) Comprende: molino (torre y maquinaria), instalaciones de cañería y bebederos.

Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.

COSTO DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION (SUP. 60 m<sup>2</sup>) POR m<sup>2</sup>

<u>AÑOS</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	1.000,00	100
1959	1.400,00	140
1960	2.500,00	250
1961	4.000,00	400
1962	4.350,00	435
1963	5.600,00	560
1964	6.000,00	600
1965	7.224,00	722,4
1966	9.066,00	906,6
1967	13.100,00	1.310
1968	15.100,00	1.510
1969	19.500,00	1.950

Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.

COSTO DE CONSTRUCCION DE GALPON (SUP. 40 m<sup>2</sup>) POR m<sup>2</sup>

<u>AÑOS</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	520,00	100
1959	730,00	140
1960	1.300,00	250
1961	1.300,00	250
1962	1.410,00	271
1963	1.820,00	350
1964	2.220,00	426
1965	2.673,00	514
1966	3.355,00	645
1967	4.800,00	923
1968	5.300,00	1.019
1969	8.000,00	1.538

*Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.*

CAPITAL DE EXPLOTACION FIJO (1)

<u>AÑOS</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	28.792,60	100
1959	41.435,00	143
1960	76.937,00	267
1961	99.546,00	345
1962	102.737,50	356
1963	98.912,00	343
1964	132.765,80	461
1965	169.463,80	588
1966	216.372,88	751
1967	199.482,71	692
1968	280.001,68	972
1969	354.112,15	1.230

(1) Corresponde a las inversiones en maquinarias, herramientas e implementos agrícolas típicos de la chacra tradicional.

Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.

VENTA DE CAMPO Y ARRENDAMIENTOS VALORES POR HECTAREA (1)

<u>AÑOS</u>	<u>PRECIO VENTA</u>		<u>ARRENDAMIENTO</u>	
	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>	<u>M\$N</u>	<u>VALOR INDICE</u>
1958	3.190,00	100	55,00	100
1959	4.899,00	153	60,00	109
1960	4.880,00	152	60,00	109
1961	10.636,00	333	78,00	141
1962	25.156,00	788	275,00	500
1963	21.678,00	679	500,00	909
1964	29.920,00	937	500,00	909
1965	30.270,00	949	500,00	909
1966	37.181,00	1.165	1.600,00	2.909
1967	48.858,00	1.531	2.600,00	4.727
1968	48.530,00	1.521	2.800,00	5.090
1969	48.530,00	1.521	3.500,00	6.363

(1) Datos suministrados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección de Economía y Sociología Rural - División Costos Agropecuarios.



Alberto I. Gaché -Corazones y Cerebros

Juan de Cassó -Editor- Sucesor de Cassó Hnos. Santa Teresa 4 y 6 -Barcelona-España- Año 1923

Eleodoro Lobos - Organización del Crédito y los proyectos financieros.

Talleres Heliográficos de R. Radaelli -Paseo Colón 1266- Bs. As. Año 1917

Eleodoro Lobos - Apuntes sobre Legislación de Tierras

Imprenta y Casa Editora de Coni Hnos. -Perú 684- Bs.As. Año 1900

Eleodoro Lobos - La obra económica y financiera.

Biblioteca de Ciencias Económicas Imprenta de la Universidad -Bs. As. Año 1925

Eleodoro Lobos - Orientación de los Estudios Económicos.

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Bs. As. - Año 1922

Eleodoro Lobos - La prensa, su importancia ética y función social.

"La Prensa" del 18 de octubre de 1919

Juan José Guaresti (hijo) - Economía Política - La Producción y sus factores.

Editorial Guillermo Kraft Limitada - Reconquista 319 Capital Federal.

Emilio Pellet Lastra - Recor-  
dación y Semblanza del Doctor  
Eleodoro Lobos.

Diego A. de Santillán - Gran  
Enciclopedia Argentina

Miguel Angel Cárcano - Dis-  
curso rememorando la acción  
del Doctor Eleodoro Lobos.

Abelardo M. Barrios, Ernesto  
Halaccorto, Salvador Oría -  
Homenaje al Doctor Eleodoro  
Lobos.

Doctor Alfredo Schaffroth -  
Obra Financiera del Doctor  
Eleodoro Lobos.

Rodolfo R. Carrera - Derecho  
Agrario, Reforma Agraria y  
Desarrollo Económico.

Sec. de Agric. y Ganadería

"La Prensa" del 25 de junio  
de 1938

Ediar Sociedad Anónima Edito-  
res - Tucumán 826 - Bs. As. Año  
1966

Impreso de Francisco A. Colom-  
bo; edición del propio autor  
fuera de comercio. Bs. As. Año  
1939

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económi-  
cas. (De la "Revista de Cien-  
cias Económicas" Octubre de  
1927) Bs. As. Año 1927

Imprenta A. Baiocco y Cía.  
Bs. As. Año 1938

Editorial Desarrollo - Im-  
prenta López - Año 1965

División Costos Agropecuarios

O.E.C.E.I. Argentina Económi  
ca y Financiera

Editado por Fiat Concord  
Bs. As. Año 1966

Tenencia de la Tierra - To-  
mos I, II y III

CONADE - Año 1964

Niguel Angel Cárcano Evolu-  
ción Histórica del régimen de  
la tierra pública 1810-1916

Editado por Librería La Fa-  
cultad - Juan Roldán y Cía.  
Florida 359 Bs.As. - Año 1925

Eduardo A. Perez Llana - Derech  
o Agrario

Editado por Castellví S.A.  
(Santa Fé) Año 1963

Consejo Agrario Nacional -Pol  
blación - Fundamentos para la  
Colonización Agrícola Nacional

Editado por Consejo Agrario  
Nacional - Año 1967

Consejo Agrario Nacional -Ré  
gimen Legal de la Colóniza-  
ción Nacional.

Editado por Consejo Agrario  
Nacional - Año 1966

Instituto Nacional de Colonizaci  
ción y Régimen de la Tierra -  
Memoria 1968 y Política Gene-  
ral y Objetivos para 1969

Editado por Instituto Nacio-  
nal de Colonización y Régi-  
men de la Tierra - Año 1969